

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitida por las leyes de otros países.

DEFINITE PROSPECTUS

These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can no be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

A handwritten signature or mark, possibly initials, located on the left side of the page.



Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V.

PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO

**MONTO TOTAL AUTORIZADO
HASTA \$5,000'000,000.00**

(CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión

Los certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles" o los "Certificados") que se emitan al amparo del programa con carácter revolvente de corto y largo plazo (el "Programa") que se describe en este prospecto de colocación (el "Prospecto") se emitirán por Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V. (la "Emisora", la "Compañía", "Grupo Sanborns" o "GSANBOR", indistintamente). Cada Emisión (según dicho término se define más adelante) de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de colocación, el monto total de Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (así como la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés) o descuento aplicable, entre otras características de los Certificados de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el o los Intermediarios Colocadores (según dicho término se define más adelante) correspondientes al momento de dicha Emisión y se divulgarán en los documentos correspondientes. Los Certificados serán denominados en Pesos o su equivalente en unidades de inversión ("UDIs"). Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados hasta por el monto total autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados podrán ser de corto o de largo plazo, de conformidad con lo que se establece en el presente Prospecto.

Emisora:	Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	GSANBOR [*].
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de corto o largo plazo, estos podrán ser de distintas Emisiones (según dicho término se define más adelante).
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse distintas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.
Plazo de Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
Valor nominal de los Certificados:	Será determinado para cada Emisión en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs.
Denominación:	Los Certificados emitidos al amparo del Programa podrán denominarse en Pesos o UDIs, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Monto por Emisión:	Será determinado en cada Emisión, según se indique en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Plazo de las Emisiones:	Será determinado para cada Emisión, en el entendido que si la Emisión es de corto plazo no podrá ser menor a 1 (un) día ni mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días y si es de largo plazo no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 40 (cuarenta) años ("Largo Plazo"), contados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.
Amortización:	Los Certificados serán amortizados de conformidad con los términos establecidos en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
Amortización Anticipada:	La Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Vencimiento anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, según sea el caso.
Tasa de Interés:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) serán determinadas en cada ocasión por acuerdo entre la Emisora y se indicará dada a conocer en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Periodicidad en el pago de intereses:	Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago oportuno de principal y/o intereses de los Certificados, según sea el caso, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado, según se determine en el Título, Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 6500, Ciudad de México, contra la entrega del Título y/o de la constancia emitida por

INDEVAL, para tal efecto, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida dicha institución mediante transferencia electrónica.

Será determinada en cada ocasión por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s) y dada a conocer en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

- Garantía:** Las Emisiones que se realicen al amparo del presente Programa serán quirografarias.
- Calificación de Corto Plazo otorgada por Fitch de México, S.A. de C.V.:** F1+(mex): indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de esta institución calificadora.
- Calificación de Corto Plazo otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:** HR+1, significa que el emisor o emisión cuenta con alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene el más bajo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.
- Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:** La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. La Compañía no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.
- Factores de Riesgo:** El gran público inversionista debe considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto antes de adquirir los Certificados, incluyendo los riesgos descritos en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL—1.3 Factores de Riesgo" de este Prospecto, así como los correspondientes a cada Suplemento, según sea el caso, y la demás información que aparece en dichos documentos. Los Factores de Riesgo de ninguna manera deben considerarse como los únicos riesgos que el gran público inversionista pudiere llegar a enfrentar.
- Posibles Adquirentes:** El Emisor e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa son parte del mismo grupo empresarial: Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo empresarial. Por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles. Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en los demás documentos correspondientes, y en especial aquella referente a los Factores de Riesgo, en especial acerca del conflicto de intereses con motivo de que Inbursa y GSANBOR forman parte del mismo consorcio.
- Recursos Netos:** Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión se describirán en el Aviso de Oferta Pública, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
- Obligaciones de la Emisora:** Los Certificados que se emitan al amparo del Programa podrán contener obligaciones de dar, hacer y de no hacer de la Emisora las cuales se incluirán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
- Destino de los Fondos:** El destino de los fondos para cada Emisión llevada a cabo bajo el Programa, se dará a conocer en su momento en el Título, Aviso con fines informativos o Suplemento correspondiente, según sea el caso.
- Régimen Fiscal:** La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos ("México") a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 54, 133 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.
- Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- Factor de Riesgo:** Pandemias y Emergencias Sanitarias pueden afectar adversamente nuestras operaciones y Resultados. En México y en otros países, se han experimentado, y se podrán experimentar en el futuro, brotes de virus como "SARS", "H1N1", "COVID-19", "gripe porcina", "gripe aviar", o cualquier otra epidemia de origen bovino, o relacionado con alimentos de origen animal, que podrán afectar la disponibilidad de algunos alimentos

ocasionar que nuestros invitados consuman menos de estos productos. Cualquier brote de alguna epidemia o una pandemia tiene riesgos importantes en la industria restaurantera y de venta al menudeo, ya que por disposiciones gubernamentales se puede ordenar el cierre parcial o total de nuestras unidades. El brote de una pandemia no sólo tiene efectos en el cierre temporal de nuestras unidades, sino en la contracción de la afluencia de turistas a nuestro país.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o aquella institución que la Compañía designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos correspondientes.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa**

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados objeto del mismo se encuentran inscritos con el No. 2588-4.19-2020-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto del Programa podrá ser consultado en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la dirección www.bmv.com.mx, en el portal de internet de la Emisora www.gsanborns.com.mx o en el portal de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv ninguna de dichas páginas de internet forman parte del presente Prospecto. El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 21 de Diciembre de 2020.

AUT. Para su publicación CNBV: 153/12949/2020 del 17 de Diciembre de 2020.

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	9
1.1	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES	
1.2	RESUMEN EJECUTIVO	
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.</i>	
1.3	FACTORES DE RIESGO	
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.</i>	
1.4	OTROS VALORES	
1.5	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	
II.	EL PROGRAMA	16
2.1	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	
2.1.1	Tipo de Instrumento	16
2.1.2	Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente	16
2.1.3	Monto de las Emisiones	16
2.1.4	Número de Certificados	16
2.1.5	Plazo de Vigencia del Programa	16
2.1.6	Plazo de Vigencia de las Emisiones	17
2.1.7	Valor Nominal de los Certificados	17
2.1.8	Denominación	17
2.1.9	Fecha de Emisión y Liquidación	17
2.1.10	Precio de Colocación	17
2.1.11	Emisión de Certificados Adicionales	17
2.1.12	Fuente de Pago	18
2.1.13	Tipo de Oferta	18
2.1.14	Tasa de Interés	18
2.1.15	Fechas de Pago de Intereses	26
2.1.16	Intereses Moratorios	26
2.1.17	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	26
2.1.18	Garantía	26
2.1.19	Amortización	26
2.1.20	Amortización Anticipada	26
2.1.21	Vencimiento Anticipado	26
2.1.22	Obligaciones de Hacer, No Hacer	26
2.1.23	Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores	27
2.1.24	Depositario	27
2.1.25	Posibles Adquirentes	27
2.1.26	Intermediario Colocador	27
2.1.27	Autorización Corporativa	27
2.1.28	Representante Común	27
2.1.29	Legislación	27
2.1.30	Régimen Fiscal	27
2.1.31	Suplementos	28
2.1.32	Calificación	28
2.1.33	Autorización de la CNBV y Registro en el RNV	29
2.1.34	Cumplimiento de las Disposiciones de la CNBV	29
2.2	DESTINO DE LOS FONDOS	30
2.3	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	31

2.4	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	33
2.5	ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA	34
2.6	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	35
2.7	FACULTADES, REGLAS DE INSTALACIÓN Y QUÓRUMS DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES	38
2.8	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA	41
III. LA EMISORA		43

3.1 HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.1 Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.2 Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.3 Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.4 Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.6 Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.7 Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.8 Información del Mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.9 Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.10 Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.3 ACONTECIMIENTOS RECIENTES

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

47

4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

4.2 INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

4.3 INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre

terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

4.4 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

4.4.1 Resultados de la operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

4.4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

4.4.3 Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

4.5 ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

V. ADMINISTRACIÓN

49

5.1 AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

5.2 OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

5.3 ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

5.4 ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

50 .

VII. ANEXOS

7.1 ESTADOS FINANCIEROS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia los estados financieros dictaminados de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 los cuales fueron presentados a la CNBV y a la BMV los días 6 de mayo de 2020, 2 de mayo de 2019 y 2 de mayo de 2018, respectivamente, así como al reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

7.2 INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS DERIVADOS

7.3 OPINIÓN LEGAL

7.4 DICTÁMENES SOBRE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA DE LOS CERTIFICADOS DE CORTO PLAZO

Los anexos forman parte integral del Prospecto de Colocación.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y el Intermediario Colocador.

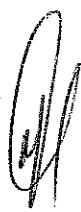
I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

A menos que en el texto correspondiente se indique lo contrario, los siguientes términos que se utilizan en este Prospecto con mayúscula inicial, tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural en el presente Prospecto.

Término	Definición
Aviso de Oferta Pública	Es el aviso de oferta pública que contenga las principales características de Emisión de los Instrumentos realizada al amparo del Programa y que sea publicado al público inversionista.
Aviso de Colocación	Es el aviso de oferta pública que contenga las características definitivas de cada Emisión de los instrumentos realizada al amparo del Programa y que sea publicado al público inversionista.
Banco Inbursa	Banco Inbursa, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.
BMV, Bolsa Mexicana de Valores, Bolsa de Valores	Bolsa Mexicana de Valores, S. A. B. de C. V.
Carso, GSanborns, la Compañía, la Emisora, la Empresa, la Sociedad	Grupo Sanborns, S. A. B. de C. V.
Circular Única	Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del Mercado de Valores.
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
dólares	Moneda de curso legal en los EE.UU.
EBITDA	Por sus siglas en Inglés, (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization). Resultado antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización. También conocido como flujo operativo.
EE.UU., EUA, Estados Unidos	Estados Unidos de América.
IASB	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés)
IFRS	Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el IASB (IFRS, por sus siglas en inglés)
Indeval	S.D. Indeval, S. A. de C. V., Institución para el depósito de valores.

México	Estados Unidos Mexicanos.
RNV	Registro Nacional de Valores
Sanborns Café	Administración Integral de Alimentos, S.A. de C.V.
Subsidiaria	Cualquier sociedad respecto de la cual la Compañía sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social con derecho a voto o respecto de la cual la Compañía tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración o a su administrador único.
UDIs ó Unidades de Inversión	Son las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.



1.2 RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.



1.3 FACTORES DE RIESGO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

El Emisor e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa son parte del mismo grupo empresarial: Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo empresarial. Por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles.

1.3.1 Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados Bursátiles.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que éstos sean emitidos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a varios factores, tales como el nivel de tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada.

1.3.2 Factores Riesgo de Amortización Anticipada y Reinversión

En el caso de que los Certificados Bursátiles amorticen antes de su fecha de vencimiento esperada (ya sea por la amortización anticipada o por el vencimiento anticipado de los mismos), los Tenedores tendrán el riesgo de reinvertir las cantidades recibidas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores que la tasa de los Certificados Bursátiles.

1.3.3 Efectos en Caso de Concurso Mercantil o Quiebra

Bajo la Ley de Concursos Mercantiles, los Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de condiciones respecto de todas las demás obligaciones quirografarias de la Emisora. Conforme a lo anterior a la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil, los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses ya sea que estén denominados en pesos o en UDIs. En caso de que los Certificados Bursátiles estén denominados en pesos, podrán ser convertidos a UDIs, utilizando al efecto la equivalencia de dichas UDIs que dé a conocer Banco de México precisamente en la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil.

1.3.4 Pago del Principal y Riesgo de la Emisora

Los inversionistas que adquieran los Certificados Bursátiles asumirán por ese hecho el riesgo de crédito respecto de la Emisora. Los Certificados Bursátiles son valores quirografarios, por lo que no existe garantía específica de su pago.

1.3.5 Volatilidad en la Tasa de Interés

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en cada una de las emisiones correspondientes. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

1.3.6 Información sobre estimaciones y riesgos asociados

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva de la Compañía en relación con acontecimientos futuros y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores de riesgo descritos en esta sección del Prospecto o en los Suplementos respectivos. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

1.4 OTROS VALORES

La Compañía mantiene inscritas acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal Serie "B-1" representativas de su capital social en el RNV a cargo de la CNBV, así como también mantiene el listado de las mismas en la BMV cotizando bajo la clave de pizarra "GSANBOR" desde el 21 de abril de 1999.

En virtud de que la Compañía mantiene el listado de las acciones representativas de su capital social en la Bolsa, la Emisora está obligada a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa a que se refieren los artículos 33, 34, 35 y demás aplicables de la Circular Única de Emisoras, con la periodicidad establecida en dichas disposiciones, incluyendo enunciativa más no limitativamente avisos de eventos relevantes, información financiera anual y trimestral, reporte anual, informe sobre el grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas, así como información jurídica anual y relativa a asambleas de accionistas, ejercicios de derechos, o reestructuraciones societarias relevantes.

La Compañía a la fecha ha entregado en forma completa y oportuna en los últimos tres ejercicios y hasta la fecha del presente Programa, los reportes que la legislación mexicana requiere sobre eventos relevantes e información periódica.



1.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Los inversionistas que así lo deseen, podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados en el RNV. Asimismo, a solicitud por escrito de los inversionistas se otorgarán copias de dichos documentos, debiendo dirigirse con Angélica Piña Gárnica, en las oficinas de Lago Zurich No. 245, Edificio Presa Falcón, piso 7, Colonia Ampliación Granada, Ciudad de México, C.P. 11529; al siguiente teléfono o dirección de correo electrónico: (+525) 5325-9900 y napinag@gsanborns.com.mx. De igual manera, dichos documentos de carácter público se pueden consultar en las páginas de la CNBV y BMV, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y <http://www.gsanborns.com.mx>, respectivamente; en el entendido que dichas páginas de internet no forman parte del Prospecto.

II. EL PROGRAMA

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LAS EMISIONES AL AMPARO DEL MISMO

El Programa de Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés (y la forma de calcularla) o de descuento aplicable y, en su caso, la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por la Compañía con el colocador respectivo y se darán a conocer al momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, o en UDIs, según se señale en los Documentos. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa. Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser emisiones de Corto Plazo (según se define más adelante) o emisiones de Largo Plazo (según se define más adelante) de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

2.1.1 Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles con distintas características que se detallarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

2.1.2 Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente

Hasta \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse distintas Emisiones, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados en circulación, no exceda el monto total autorizado del Programa.

2.1.3 Monto de las Emisiones

Será determinado para cada Emisión, por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s) y dependerá de las condiciones de mercado prevaletientes en el momento de colocación de los mismos.

2.1.4 Número de Certificados

Será determinado para cada Emisión, por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s).

2.1.5 Plazo de Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su autorización por parte de la CNBV, y cada Emisión tendrá su propia fecha de vencimiento de acuerdo a las características y plazo conforme a los cuales se emita.

2.1.6 Plazo de Vigencia de las Emisiones

Será determinado para cada Emisión, por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondientes, en el entendido que si la Emisión es de corto plazo no podrá ser menor a 1 (un) día ni mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días ("Corto Plazo") y si es de largo plazo no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 40 (cuarenta) años ("Largo Plazo"), contados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.

2.1.7 Valor Nominal de los Certificados

El valor nominal de los Certificados podrá ser de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs, múltiplos de dichas cantidades, conforme se determine en los documentos correspondientes a cada Emisión.

2.1.8 Denominación

Los Certificados emitidos al amparo del Programa podrán denominarse en Pesos o UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

2.1.9 Fecha de Emisión y Liquidación

Será determinada para cada Emisión y dada a conocer en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

2.1.10 Precio de Colocación

El (los) Intermediario(s) Colocador(es) encargado(s) de llevar a cabo la colocación de los Certificados materia de la Emisión de que se trate, podrán llevarla a cabo: (i) a la par (a su valor nominal); o (iii) bajo par (con un descuento respecto de su valor nominal) según lo acuerde con la Emisora en la fecha de colocación de cada una de dichas Emisiones bajo el Programa.

2.1.11 Emisión de Certificados Adicionales

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, la Emisora podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales al amparo de una Emisión que se realice al amparo del Programa (los "Certificados Bursátiles Adicionales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales gozarán de exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento (salvo por la fecha de emisión, plazo, precio de colocación y monto), incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal y clave de pizarra, a los previstos para los Certificados Bursátiles de la Emisión respectiva (los "Certificados Bursátiles Originales") y formarán parte de dicha Emisión. En ningún caso la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento del monto en circulación de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales constituirán novación. La Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a lo siguiente:

- (i) La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando las calificaciones de riesgo crediticio previstas para los Certificados Bursátiles Originales no sean disminuidas por las Agencias Calificadoras como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación al amparo de la Emisión de que se trate o por cualquier otra causa.
- (ii) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar siempre que la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago, hacer y no hacer conforme al Título correspondiente.
- (iii) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrá emitirse o colocarse al amparo de la Emisión de que se trate, sumado al monto agregado de las Emisiones que se encuentren en circulación al amparo del Programa, no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- (iv) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora canjeará el Título depositado en Indeval por uno nuevo en el que se hará constar, entre otras, las modificaciones necesarias



reflejando la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, mismo que indicará monto, número de certificados, fecha de emisión y plazo de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales.

(v) En caso de que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los periodos de intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, en caso de ser aplicable, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir la totalidad de los intereses que correspondan a dicho periodo; en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho periodo.

(vi) El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal o valor nominal ajustado, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de colocación o a que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales sea distinta a una Fecha de Pago de intereses y/o principal.

(vii) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

2.1.12 Fuente de Pago

Será determinada para cada Emisión y dada a conocer en los documentos correspondientes.

2.1.13 Tipo de Oferta

Será determinada para cada Emisión y dada a conocer en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

2.1.14 Tasa de Interés

Tasa de Interés o de Descuento.

Los Certificados Bursátiles podrán ser emitidos a una tasa de interés o descuento, según se determine para cada Emisión en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

En caso de que se emitan a una tasa de interés, los CBs devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su Valor Nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Tasa de Intereses Moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales, en su caso, se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Formas de cálculo de los intereses para los Certificados Bursátiles.

Las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo contendrán diferentes formas de cálculo de los intereses y, dependiendo de las condiciones prevalecientes en el mercado, la Compañía irá tomando la decisión del esquema bajo el cual emitirá los Certificados Bursátiles cuya decisión dará a conocer a través de los correspondientes Documentos de cada Emisión. Entre otras alternativas se podrá emitir a tasa de descuento, a tasa fija, a tasa de rendimiento o a tasa en UDIs.

A continuación se describen las diferentes formas de cálculo de los intereses para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que lleva a cabo la Compañía:

Procedimiento para el cálculo de interés a tasa fija

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual fijo sobre su Valor Nominal o en su caso sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa de interés bruto anual de ___% (_____) (“Tasa de Interés Bruto Anual”) la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. [Únicamente el primer Período de Intereses será de __ (____) días.]

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar el monto de intereses ordinarios a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución (“STIV-2”), a la Bolsa Mexicana de Valores (la “BMV”) a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el “SEDI” o “Emisnet”) y a Indeval, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), el segundo día hábil previo a cada Fecha de Pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente y, en su caso, el monto de principal a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2, o por cualquier otro medio que éstas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total de principal, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día. En el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir los intereses moratorios, luego los intereses ordinarios devengados y no pagados (por orden de antigüedad) y, posteriormente, a principal.

Para determinar el monto de intereses ordinarios a pagar en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
- VN = Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal total Ajustado de los Certificados Bursátiles en Circulación al inicio del Periodo de Intereses correspondiente.
- TB = Tasa de interés Bruto Anual

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente

[El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación (el “Valor Nominal Ajustado”) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

VNAj = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de intereses j.

VNAj-1 = Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en el Periodo de Intereses inmediato anterior.

APj = Monto de Amortización en la Fecha de Pago de intereses j.

J = Fecha de Pago determinada.]

[Para determinar el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNj = VNjA / TCj$$

En donde:

VNj = Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago j.

VNjA = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de intereses j

TCj = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la Fecha de Pago j.]

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece los apartados “Periodicidad en el Pago de Intereses Ordinarios”, “Intereses Ordinarios” y “Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses” en el título.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del título o de la constancia emitida por Indeval, para tal efecto, el día señalado para su vencimiento.

Procedimiento para el cálculo de interés a tasa de rendimiento variable

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o en su caso sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa de Interés Bruto Anual a la que hace referencia el siguiente párrafo, que (el “Representante Común”) calculará el segundo día hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses (“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) y que registrá precisamente durante el Período de Intereses que inicia conforme a lo siguiente:

[EL CASO APLICABLE SE DEFINIRÁ PARA CADA EMISIÓN]

(i) Caso 1

La tasa de interés bruto anual, (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), se calculará mediante la adición de ___ (___ punto ___) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la “TIE” o “Tasa de Interés de Referencia” *) (o la que sustituya a ésta), capitalizada

o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la TIIE comunicada por Banco de México en el día hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado (la "Tasa Sustituta").

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia, o la Tasa Sustituta, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta.

PL = Plazo en días de la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

* Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx, o en el medio que dicha institución determine.

(ii) Caso 2

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de ___ (___ punto ___) puntos porcentuales, a la tasa de rendimiento (promedio ponderada), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación ("CETES" o "Tasa de Rendimiento") a plazo de ___ (___) días ("CETES" o "Tasa de Rendimiento"*), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, o, en su defecto, la tasa comunicada el día hábil anterior más próximo a dicha fecha.

En caso que los CETES dejen de existir o de publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de los CETES (la "Tasa Sustituta").



Para determinar la tasa de rendimiento de los CETES o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Rendimiento o Tasa Sustituta capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

TR = Tasa de Rendimiento de los CETES o la Tasa Sustituta.

PL = Plazo en días de la Tasa de Rendimiento de los CETES o la Tasa Sustituta.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

* Tasa de Interés de Rendimiento:: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de la tasa de rendimiento anual en colocación primaria de los CETES, en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx, o en el medio que dicha institución determine.

Para determinar el monto de los intereses ordinarios a pagar en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del período de intereses que corresponda.

VN = Valor nominal o valor nominal ajustado total de los Certificados Bursátiles en circulación al inicio del Periodo de Intereses correspondiente.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

[El valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación (el "Valor Nominal Ajustado") se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

VNAj = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de intereses j.

VNAj-1 = Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en el Periodo de Intereses inmediato anterior.

APj = Monto de Amortización en la Fecha de Pago de intereses j.

j = Fecha de Pago determinada.]

[Para determinar el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN_j = VN_{jA} / TC_j$$

En donde:

VN_j = Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago j .

VN_{jA} = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago

j . TC_j = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la Fecha de Pago j].

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión, o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar la tasa de Interés Bruto Anual y el monto de los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Periodo de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución ("STIV-2"), a la Bolsa Mexicana de Valores (la "BMV") a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el "SEDI" o "Emisnet") y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), el segundo día hábil previo a cada Fecha de Pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente y, en su caso, el monto de principal a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2, o por cualquier otro medio que éstas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total de principal, y de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día. En el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir los intereses moratorios, luego los intereses ordinarios devengados y no pagados (por orden de antigüedad) y, posteriormente, a principal.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del título o de la constancia emitida por Indeval, para tal efecto, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados "Periodicidad en el Pago de Intereses ordinarios", "Intereses ordinarios" y "Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses" del título.

Procedimiento para el cálculo de interés en UDIs

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán, un interés bruto anual fijo sobre su Valor Nominal o, en su caso, sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa de interés bruto anual de ____% (_____ por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. [Únicamente el primer Periodo de Intereses será de __ (____) días]

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar el monto de

intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior.. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses aplicable respecto de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, (el Representante Común), utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} * NDE * VU \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Período de Intereses que corresponda en pesos
VN = Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado total de los Certificados Bursátiles en circulación, al inicio del Período de Intereses correspondiente denominados en UDIs
TB = Tasa de Interés Bruto Anual
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente
VU = Valor en pesos de la UDI en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente o, a falta de este valor, el valor correspondiente al día hábil anterior más cercano a dicha fecha.

Para determinar el monto de principal a pagar de los Certificados Bursátiles en pesos, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$\$ = SIU * VU$$

En donde:

\$ = Monto de amortización de los Certificados Bursátiles en pesos.
SIU = Monto de amortización de los Certificados Bursátiles en UDIs en cada Fecha de Pago.
VU = Valor vigente de la UDI en pesos correspondiente a dicha Fecha de Pago o, a falta de este valor, el valor correspondiente al día hábil anterior más cercano a dicha fecha.

[Para determinar el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación (el “Valor Nominal Ajustado”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

VNAj = Valor Nominal Ajustado en UDIs de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Intereses j.
VNAj-1 = Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado en UDIs de los Certificados Bursátiles en circulación en el Período de Intereses inmediato anterior.
APj = Monto de amortización en UDIs en la Fecha de Pago de intereses j].



[Para determinar el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNj = VNjA / TCj$$

En donde:

VNj = Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago j.

VNjA = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de intereses i.

TCj = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la Fecha de Pago j].

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados "Periodicidad en el Pago de Intereses Ordinarios", "Intereses Ordinarios" y "Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses" del título y serán pagaderos a su equivalente en pesos. Para determinar el monto en pesos que deberá cubrirse en cada Fecha de Pago de intereses, el Representante Común aplicará el valor de UDIs vigente para la Fecha de Pago de Intereses correspondiente o, a falta de este valor, el valor correspondiente al día hábil anterior más cercano a dicha fecha. UDI significa, la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a la que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 1 y 4 de abril de 1995, según el mismo haya sido y sea modificado. En el caso de que Banco de México deje de publicar el valor de la UDI por cualquier motivo, se utilizará la unidad que Banco de México publique en sustitución de la UDI. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución ("STIV-2"), a la Bolsa Mexicana de Valores (la "BMV") a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el "SEDI" o "Emisnet") y a Indeval por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), el segundo día hábil previo a cada Fecha de Pago de intereses ordinarios correspondiente y, en su caso, el monto de principal a pagar.. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o por cualquier otro medio que éstas determinen o por la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente periodo de Intereses y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de generar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total de principal, y, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de dicho día. En el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir los intereses moratorios, luego los intereses ordinarios devengados y no pagados (por orden de antigüedad) y, posteriormente, a principal.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del título o de la constancia emitida por Indeval, para tal efecto, el día señalado para su vencimiento.

Tasa de Interés aplicable para el primer periodo: En su caso, los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer periodo de [] () días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de []%.

2.1.15 Fechas de Pago de Intereses

Los intereses devengados por los Certificados serán pagados en la periodicidad que se indique en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

2.1.16 Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago oportuno de principal y/o intereses de los Certificados, según sea el caso, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado, según se determine en el en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

2.1.17 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 6500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, para tal efecto del Título, y/o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida dicha institución mediante transferencia electrónica.

2.1.18 Garantía

Las Emisiones al amparo del Programa no tendrán garantía específica y por tanto serán quirografarias.

2.1.19 Amortización

Los Certificados serán amortizados de conformidad con lo previsto en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso, en el entendido que se efectuará dicha amortización contra la entrega del propio Certificado en la fecha de vencimiento del mismo.

2.1.20 Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en los documentos correspondientes.

2.1.21 Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, según sea el caso.

2.1.22 Obligaciones de Hacer, No Hacer

La Emisora deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV, la Circular Única, el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o cualquier otro ordenamiento legal que le sea aplicable. De igual forma, deberá observar las obligaciones de hacer y no hacer que se establezcan expresamente en los documentos correspondientes a cada Emisión.

2.1.23 Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores

Los Certificados que se emitan al amparo del presente Programa, estarán inscritos en el RNV y cotizarán en la BMV. La clave de identificación de cada Emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Compañía (“GSANBOR”) y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la Emisión y misma que se establecerá en los documentos correspondientes a cada Emisión.

2.1.24 Depositario

Los títulos que amparen cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo de este Programa se mantendrán en depósito en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. para los efectos del artículo 280 de la LMV.

Asimismo y en términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora ha determinado que los títulos no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que Indeval expida.

2.1.25 Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán consultar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, y en especial aquella referente al Plan de Distribución y los Factores de Riesgo.

2.1.26 Intermediario Colocador

Significa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa y/o quien señale la Emisora en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión.

2.1.27 Autorización Corporativa

El presente Programa de Certificados, así como las Emisiones y oferta pública de Certificados Bursátiles que se lleguen a realizar al amparo del mismo, fue autorizado por el consejo de administración de la Emisora, mediante sesión del consejo de administración celebrada el día 8 de junio de 2020.

2.1.28 Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

2.1.29 Legislación

Los Certificados emitidos al amparo del Programa, serán regidos e interpretados de conformidad a la legislación mexicana vigente.

2.1.30 Régimen Fiscal

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la

adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 54, 133 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.

2.1.31 Suplementos

Tratándose de Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o descuento aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, serán acordados por la Emisora con el(los) intermediario(s) colocador(es) respectivo(s) y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento y en los demás documentos respectivos.

2.1.32 Calificación

(i) Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo han recibido la siguiente calificación de Fitch de México, S.A. de C.V.: F1+(mex): indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de esta institución calificadora.

(ii) Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo han recibido la siguiente calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.: HR+1, significa que el emisor o emisión cuenta con alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene el más bajo riesgo crediticio.

La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

No existen calificaciones otorgadas con anterioridad emitidas por instituciones calificadoras distintas a Fitch de México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V., con antelación a la suscripción del contrato de prestación de servicios con estas últimas. Asimismo las calificaciones otorgadas para el presente Prospecto fueron otorgadas durante la décima semana del presente año.

Las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo serán calificadas en su momento y las calificaciones serán dadas a conocer en el Suplemento y demás documentación respectiva.



2.1.33 Autorización de la CNBV y Registro en el RNV

La CNBV, mediante oficio número 153/12949/2020 de fecha 17 de Diciembre de 2020 autorizó el Programa de Certificados Bursátiles y la inscripción preventiva de los Certificados que serán emitidos al amparo del Programa bajo el número 2588-4.19-2020-001 en el RNV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

2.1.34 Cumplimiento de las Disposiciones de la CNBV

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones y de conformidad con el artículo 2, fracción I, inciso e), k) y la regla Décima Quinta del Anexo R GSANBOR manifiesta su compromiso de enviar a esa Comisión de forma física y a través del STIV la documentación que a continuación se señalan respecto de las distintas emisiones de corto plazo que se realicen al amparo del Programa:

- i. Los títulos depositados en el Indeval de cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa, definitivos con sello del Indeval;
- ii. Los avisos de oferta pública que sean divulgados en el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI).
- iii. Las hojas de características definitivas de cada una de las emisiones realizadas, suscritas por el representante legal del Intermediario Colocador.
- iv. En su caso, cualquier convenio modificatorio al contrato de colocación que suscriba la Emisora con el Intermediario Colocador.
- v. La nueva opinión legal, en el evento en que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa.

Por último, GSANBOR manifiesta su compromiso de presentar la información que, en su caso, se pretenda divulgar a través de conferencias telefónicas, encuentros bursátiles o presentaciones, inclusive aquella que se transmita a través de la red mundial (Internet), a que se refiere el artículo 19 de la Circular Única de Emisoras, con relación a la oferta pública de los Certificados Bursátiles.



2.2 DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos producto de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por la Compañía para satisfacer sus necesidades operativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas, el refinanciamiento de su deuda, sustitución de pasivos, así como otros propósitos corporativos en general. En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Aviso o en el Título respectivo, según sea el caso.



2.3 PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa quien actuará como intermediario colocador para cada una de las emisiones subsecuentes hechas al amparo del Programa, y ofrecerá los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo bajo las modalidades de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique para cada Emisión en los Documentos. Asimismo, se señala que los Certificados Bursátiles de corto y largo plazo podrán ser ofertados a través del método tradicional de cierre de libro. Para todas las emisiones tanto de corto como de largo plazo, no se definirá una sobretasa sugerida la cual tomarían en cuenta los inversionistas en la presentación de sus posturas para la asignación final de los títulos.

En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador correspondiente celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones. De ser este el caso, el criterio para seleccionar a las casas de bolsa que participen como sindicato colocador, será el de designar a aquellas que tengan una amplia capacidad para distribuir los Certificados Bursátiles. En cualquier caso, el Intermediario Colocador o Intermediarios Colocadores que participen en cada una de las emisiones al amparo del Programa, tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que pueda invertir su clientela y de acuerdo a la regulación vigente a la fecha de cada emisión al amparo del Programa.

En cuanto a su distribución a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles de corto o largo plazo, según sea el caso que se emitan al amparo del Programa, también se colocarán entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

No obstante lo anterior, en virtud de tratarse de una oferta pública de valores cualquier persona que así lo desee, podrá adquirir Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, la Emisora, junto con el Intermediario Colocador respectivo, realizarán en caso de que así lo crean conveniente, uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de Oferta Pública utilizando el método de asignación directa. (i) Para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los mismos, se darán a conocer a través del Suplemento respectivo, el cual contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta Sección.

En relación con la asignación de los valores, la asignación será llevada a cabo conforme a la participación y solicitudes registradas para todas las posturas válidas contenidas en el registro mencionado en el párrafo anterior, conforme al precio de la Oferta Pública que les corresponda (tasa única o tasa ponderada). En todo momento las asignaciones recibidas deberán presentar información consistente con el citado registro. En su caso, el monto de la oferta no podrá incrementarse por el ejercicio de sobreasignación otorgado al Intermediario Colocador.

El monto mínimo para la aceptación de las posturas válidas por inversionista de los Certificados Bursátiles de corto plazo, es de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), y no existe un monto

máximo por inversionista. El criterio de asignación de los Certificados Bursátiles de corto plazo que se coloquen a través del mecanismo de construcción de libro será mediante asignación a tasa única. El día de la construcción del libro, el horario para la recepción de posturas será a partir de las horas estipuladas entre la Emisora y los Intermediarios colocadores, así como en el Plan de distribución del Suplemento respectivo a cada emisión.

Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Compañía y del Intermediario Colocador. Asimismo, tanto la Compañía como el Intermediario Colocador se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles de corto plazo y largo plazo en la consecuente construcción del libro.

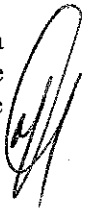
El Intermediario Colocador mantiene, y podrá continuar manteniendo, relaciones de negocios con la Compañía y sus afiliadas, y le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Tanto la Compañía como el Intermediario Colocador son parte del mismo consorcio o grupo empresarial. No es posible garantizar que en algún momento la Compañía y el Intermediario Colocador al pertenecer al mismo grupo, pudieran llegar a adoptar decisiones con un interés adicional respecto del Programa.

Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la Oferta Pública, el Intermediario Colocador o los demás intermediarios colocadores que se designen para cualquier Emisión en particular, no serán agentes ni asesores de los Tenedores, ni tendrán para con éstos ninguna responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones de la Compañía bajo los Certificados Bursátiles.

Ni el Intermediario Colocador ni la Emisora tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas o socios, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona intenta suscribir más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en grupo.

Inversora Bursátil, como Intermediario Colocador, no tiene conocimiento de que al momento de llevar a cabo las colocaciones de los Certificados Bursátiles se distribuirán entre partes relacionadas respecto de Inversora Bursátil, de ser así se dará a conocer el porcentaje en los Documentos correspondientes y se competirá en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes de la oferta.



2.4 GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos relacionados con la estructuración del Programa, representarán aproximadamente \$2,461,191.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.). Dichos gastos se detallan a continuación:

Gasto	Monto s/IVA	IVA	Monto Total
Derechos por estudio y trámite de la CNBV*	\$24,031.00	-	\$24,031.00
Comisión por la preparación de la documentación relativa al Programa, así como la obtención de la autorización.	\$1,000,000.00	160,000.00	\$1,160,000.00
Honorarios por servicios legales de GSANBOR	\$150,000.00	\$24,000.00	\$174,000.00
Honorarios de Agencia Calificadora Fitch de México, S.A. de C.V.	265,000.00	42,400.00	307,400.00
Honorarios de Agencia Calificadora HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$450,000.00	\$72,000.00	\$522,000.00
Honorarios Auditor Externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. Miembro de Deloitte Touché Tohmatsu Limited	\$126,000.00	\$20,160.00	\$146,160.00
Honorarios del Representante Común	\$110,000.00	\$17,600.00	\$127,600.00
Total	\$2,125,031.00	\$336,160.00	\$2,461,191.00

*Este gasto no genera IVA.

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Emisora de manera directa. Los gastos que se incurran en relación con cada una de la Emisiones que se lleven a cabo al amparo de este Programa, serán desglosados y revelados en los documentos correspondientes a cada una de dichas Emisiones.

2.5 ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

Por tratarse de un Programa con duración de 5 años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Compañía que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa, será descrita en el Suplemento respectivo.



2.6 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

Se designa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del artículo 64, fracción XIII, 68 y 69 de la ("LMV"), a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño.

El Representante Común tendrá las facultades; derechos y obligaciones que se contemplan en la LMV, LGTOC, en lo que resulte aplicable, así como en el presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el Título. El Representante Común tendrá, más no se limitarán, a las siguientes facultades, derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el título correspondiente a la Emisión, para hacer constar la aceptación de su cargo y sus obligaciones y facultades;
- (ii) derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos de la Emisión autorizado por la CNBV;
- (iii) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses ordinarios y moratorios u otras cantidades bajo los Certificados Bursátiles;
- (iv) convocar y presidir las Asambleas de Tenedores, designar a la persona que deba actuar como secretario en las mismas y ejecutar sus decisiones en la medida que le corresponda;
- (v) firmar, en nombre de los Tenedores, los documentos o contratos que se deban celebrar con la Emisora, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores cuando esta se requiera;
- (vi) calcular y publicar el segundo día hábil previo a cada Fecha de Pago, los avisos de pago de intereses ordinarios y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, notificar a la Emisora por escrito (pudiendo ser por correo electrónico) e informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y a Indeval por escrito, o por los medios que ésta determine. Asimismo, informará con la misma anticipación a la CNBV y a la BMV a través de los medios que estos determinen la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses;
- (vii) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al gran público inversionista cualquier información que haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como información confidencial;
- (viii) actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago a estos últimos de los intereses y las amortizaciones; y
- (ix) en general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, a la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV (en todos los casos con las precisiones y convenios expuestos que se efectúan en el título) y a los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.



El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones por parte de la Emisora establecidas a su cargo en el presente prospecto y título correspondiente a cada emisión, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas a su cargo en el título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles.

Para los efectos anteriores, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que considere necesaria o conveniente para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora a que se refiere el párrafo inmediato anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y documentación, y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que le presten servicios en relación con los Certificados Bursátiles que proporcionen al Representante Común la información y documentación requeridos y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma en la medida que no sea información de carácter público. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora y a aquellas personas que le presten servicios a esta en relación con los Certificados Bursátiles para los fines señalados en el párrafo anterior de manera anual, en el entendido que, si el Representante Común lo estima conveniente, podrá realizar las mismas con una periodicidad distinta, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido que si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, el aviso deberá de ser presentado con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que se lleve a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones de la Emisora establecidas en el presente prospecto y en título de cada emisión, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora haga del conocimiento del público inversionista, a través de la publicación de un evento relevante, dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, la Asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicho órgano, la subcontratación, con cargo a la Emisora, o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, a cargo de los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el título y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores; en el entendido que si la Asamblea de Tenedores no aprueba dicha subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la subcontratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los demás estados de México y en el Código Civil Federal, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especialistas y no será responsable

bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha subcontratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, o bien, podrá renunciar a su encargo en términos de las disposiciones del artículo 216 de la LGTOC; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que no existan cantidades pendientes de pago bajo los Certificados Bursátiles (incluyendo, para estos efectos, los intereses ordinarios y moratorios devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas respecto de los mismos) o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomado posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto, honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al título y la legislación aplicable.

Una vez que el Representante Común sea sustituido, cualquier mención efectuada en el presente prospecto y en título de cada emisión, al Representante Común se entenderá referida al representante común sustituto.



2.7 FACULTADES, REGLAS DE INSTALACIÓN Y QUÓRUMS DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES

La asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles (la "Asamblea de Tenedores") representará el conjunto de estos y sus decisiones, tomadas en los términos del presente prospecto y título que documenta la Emisión y, en lo no previsto por este, en la legislación aplicable, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del título o la legislación aplicable, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores.

a) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio de este último y/o a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se determine en la convocatoria respectiva. Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria respectiva para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora, según sea el caso, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores correspondiente.

b) La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto respecto del asunto de que se trate.

c) Para concurrir a las Asambleas los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con simple carta poder firmada ante dos testigos. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean Certificados Bursátiles que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso e) siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos.

En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquier asunto distinto a los señalados en el inciso e) siguiente, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

e) Se requerirá que estén representados en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos, aquellos Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas, al menos, por la mitad más uno de los votos computables en la Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- (I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común, en el entendido que los Tenedores de los Certificados Bursátiles solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casa de bolsa;
- (II) Cuando se trate de consentir que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el título, incluyendo el otorgamiento de prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título;
- (III) Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que en este supuesto la asamblea podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal con el quórum establecido en el presente inciso (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual o en una asamblea totalitaria donde se vote de forma unánime); o

(IV) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier defecto en la redacción del título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del título que resulte incongruente con el resto del mismo, y/o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral. En dichos supuestos, la Emisora deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del título ante el Indeval, cuando así proceda, debiendo en tal caso informar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado, dicho aviso deberá indicar: (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente; y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al título.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados anteriormente, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes con derecho a voto.

f) Las Asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean y acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

g) No obstante lo estipulado en el presente apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

h) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

i) Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores que se retiren o que no concurran

a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autorice el título o la legislación aplicable, se han abstenido de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n). Lo anterior será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220 y 223, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Nada de lo contenido en el título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.



2.8 NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa de los Certificados Bursátiles a que hace referencia el presente Prospecto:

Nombre	Papel desempeñado en el Programa	Personas Involucradas
 Grupo Sanborns Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V.	Emisora	Patrick Slim Domit Mario Enrique Bermúdez Dávila
 Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa	Intermediario Colocador	Luis Roberto Frías Humphrey Julio César Cabrera Pérez
 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited	Auditor Externo de la Emisora	Alejandro B. Díaz Munguía Marco Antonio Mayorquín Ruíz
 HR Ratings de México, S.A. de C.V.	Institución Calificadora	Luis E. Miranda Valenzuela
 Fitch México, S.A. de C.V.	Institución Calificadora	Sergio Rodríguez Garza
 Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Representante Común	Claudia Beatriz Zermeño Inclán 

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en los documentos respectivos.

Ninguna de las personas físicas y/o morales antes referidas es propietaria de acciones de la Emisora o de sus Subsidiarias y, con la excepción del Intermediario Colocador, ninguna de dichas personas mantiene un interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los Certificados Bursátiles.

La persona encargada de Relaciones con Inversionistas es Angélica Piña Garnica, en las oficinas de Lago Zurich No. 245, Edificio Presa Falcón Frisco, piso 7, Colonia Ampliación Granada, Ciudad de México, C.P. 11529; al siguiente teléfono o dirección de correo electrónico: (+52) 55 55 53259900 y napinag@gsanborns.com.mx.



III. LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx, mismo que contiene las siguientes secciones:

3.1 HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

3.2 DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

3.2.1 Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.2 Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.3 Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.4 Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.6 Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.



3.2.7 Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx

3.2.8 Información del Mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx

3.2.9 Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

3.2.10 Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx

3.2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx

3.3 ACONTECIMIENTOS RECIENTES

El inicio de 2020 se ha visto fuertemente impactado por la pandemia del COVID-19, iniciada en China y posteriormente expandiéndose en el resto del mundo, lo que ha provocado incertidumbre y nerviosismo en los mercados financieros y un freno a la economía global, con perspectivas de recesión.

Grupo Sanborns en respuesta al acuerdo por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, implementó medidas de prevención y mitigación para preservar la salud de nuestros clientes, colaboradores, proveedores y la población en general al tiempo que se minimizaba el impacto económico.

Por lo anterior la Entidad ha tomado las siguientes acciones:

Cómo es que las condiciones operativas y financieras se podrían modificar en el corto y largo plazo.

Como estrategia a corto plazo para hacer frente a esta emergencia, fueron impulsados los negocios on-line, ofreciendo todos los productos, que cualquier cliente podía encontrar en una tienda física, lo anterior para hacer frente a la emergencia sanitaria, la cual estaba afectando al resto de los formatos que debieron cerrar temporalmente para garantizar el distanciamiento social. Esta fase tuvo su manifestación más importante en los meses de abril y mayo, aunque en varios estados se extendió incluso hasta junio y julio. La reapertura se realizó de forma limitada, siguiendo siempre los protocolos señalados por la autoridad respectiva, haciendo aquellos ajustes y preparativos logísticos, para garantizar condiciones de sanidad apropiadas, tanto en las tiendas para recibir nuevamente a nuestros clientes, mientras se continuaba fortaleciendo la venta a través de los canales digitales.

Consideramos que durante el tercer trimestre de 2020 se comenzó a ver una recuperación paulatina con la reapertura de la economía, es posible que en dicho trimestre al igual que el cuarto se espere una productividad trimestral por debajo en comparación con su nivel del año pasado. Esto implica que no sería sino hasta 2022 cuando esperaríamos regresar a los niveles operativos que se tenía hasta antes del inicio de la pandemia.

Evaluaciones de negocio en marcha, incluyendo los planes de la administración para mitigar cualquier incertidumbre.

A partir del cierre del primer trimestre de 2020, el brote del COVID-19 ha impactado fuertemente muchas economías locales alrededor del mundo. En muchos países, los negocios y las empresas se vieron obligados a detener sus operaciones por períodos de tiempo largo y/o indefinido. Las medidas que se han tomado para contener la propagación del virus, incluso prohibiciones para viajar, cuarentenas, distanciamiento social y cierres de servicios que no son esenciales, han detonado interrupciones significativas de muchos negocios a nivel mundial, dando como resultado una desaceleración económica. Del 31 de marzo al 15 de junio de 2020 cerraron temporalmente al público todas las tiendas Sears y Saks Fifth Avenue. Sanborns cerró temporalmente 96 tiendas y 22 Sanborns Café, mientras el resto continuó brindando productos y servicios esenciales en los departamentos de farmacia, otros de farmacia y telecomunicaciones. Cumpliendo las medidas sanitarias, iShop en su mayoría continuó abierto. Las tiendas Dax continuaron operando por tratarse de tiendas de autoservicio. Los centros comerciales Loreto y Plaza Inbursa cerraron temporalmente, manteniendo únicamente el servicio de restaurantes bajo la opción de venta de alimentos preparados y bebidas para llevar. La venta y el servicio a nuestros clientes continuó a través de las tiendas digitales: www.sears.com.mx, www.sanborns.com.mx, www.ishopmixup.com, www.claroshop.com. Nuestros centros de distribución continuaron operando con los protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria.

La Administración diseñó una estrategia para impulsar las ventas por internet, cuando a partir de la segunda semana de marzo de 2020 la emergencia sanitaria afectaba prácticamente todos los formatos que conforman Grupo Sanborns, al igual que a todo el sector de tiendas departamentales y restaurantes, los cuales vieron disminuidos sus ingresos provenientes de las tiendas físicas, a excepción de las ventas online, sin embargo dada la diversificación del negocio con la que cuenta Grupo Sanborns a través de sus diferentes formatos y los cuales atienden a diferentes segmentos socioeconómicos, así como, a la operación de su negocio de tarjetas de crédito, dicho impacto se reflejó en ingresos totales acumulados al cierre de septiembre y al tercer trimestre de 2020 con un decremento de 23.0% y 30.6% respectivamente comparados con los mismos periodos del año pasado. Cabe mencionar que los ingresos provenientes de nuestro negocio de crédito disminuyeron en menor proporción, 6.7% y 17.4%, para ambos periodos, de igual forma las ventas en línea de nuestros diferentes portales de comercio electrónico

(www.sears.com.mx, www.sanborns.com.mx, www.ishop.com.mx y www.claroshop.com.mx crecieron en 4X veces. Las ventas online representaron el 6.1% de las ventas de mercadería consolidadas acumuladas a septiembre de 2020.

Lo anterior mitiga los riesgos asociados a la concentración en un tipo de formato en particular, proporcionando estabilidad a los flujos de caja.

La Compañía continuó haciendo frente a sus obligaciones ante todos sus acreedores, incluyendo pago de salarios completos, inclusive durante el cierre completo de algunas de sus tiendas, manteniendo la plantilla laboral sin renovarse contratos eventuales.

Como respuesta ante la emergencia sanitaria por el COVID-19 se detuvieron las inversiones y no se decretó pago de dividendos. Se llevó a cabo un control de gastos sin afectar la imagen y el servicio, obteniendo una reducción de gastos de administración y ventas de \$1,750 millones de pesos lo que representó un 15.5% si lo comparamos contra los registrados en septiembre de 2019. Se optimizó el inventario, reduciéndose en 19% en septiembre 2020 versus el inventario de septiembre 2019, reduciendo su compra. El deterioro del portafolio de crédito fue evidente debido al cierre de las tiendas físicas disminuyendo 23.9% con respecto a septiembre de 2019. Al 30 de septiembre Grupo Sanborns presentó deuda con costo de \$500 millones de pesos, 50% menor que la registrada al cierre del segundo trimestre de 2020, mientras que monto de efectivo totalizó \$2,560 millones, debido a que durante el cierre parcial de las tiendas físicas Grupo Sanborns generó pérdidas de operación y déficit de capital de trabajo durante este periodo. De acuerdo a nuestras estimaciones y al comportamiento de la economía a partir del regreso a la “nueva normalidad” volverá a ser rentable y a generar flujos de efectivo positivos de sus operaciones.

Por lo que no existe duda sobre la capacidad de la Compañía para continuar como en negocio en marcha. La Compañía necesitará obtener capital adicional para continuar con sus operaciones a corto y mediano plazo buscando financiamiento a través de la emisión de certificados bursátiles, en tanto se lleve a cabo la recuperación gradual hacia finales del año y 2021 y no se regrese al resultado operativo que se tenían hasta antes de presentarse la emergencia sanitaria por el Covid-19, lo cual se espera ocurra durante 2022. Impacto que tendría la suspensión de ventas de artículos no esenciales y en qué porcentaje, de dichos artículos contribuyeron a los ingresos con base en los últimos estados financieros intermedios y anuales reportados.

En el tercer trimestre del año las ventas totales de Grupo Sanborns fueron de \$9,232 millones, disminuyendo 23.0%. El cierre total de las tiendas Sears, la operación parcial de Sanborns y la recomendación de “quedarse en casa” para reducir los riesgos de contagio por el COVID-19, originaron que disminuyeran las ventas de categorías de consumo no básico, cuya venta migró parcialmente al canal online. Durante mayo, llevamos a cabo promociones para el “Hot Sale” con la disponibilidad de ventas en línea y recoger en tienda. A partir de la reapertura en junio de las tiendas se observa una recuperación paulatina en las ventas.

Las ventas consolidadas de los artículos no esenciales representaban el 69.5% y 71.0% de las ventas de mercaderías al cierre de ejercicio 2019 y 2018 respectivamente.

Con respecto a los últimos estados financieros intermedios concluidos el 30 de septiembre de 2020 los ingresos provenientes de las ventas de artículos no esenciales representaron el 61.4% mientras que al cierre de septiembre de 2019 fue de 69.6% ambos con relación a las ventas totales de mercaderías.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx, mismos que contienen las siguientes secciones:

4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx

4.2 INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx

4.3 INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx

4.4 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx

4.4.1 Resultados de la operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx

4.4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx

4.4.3 Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx

4.5 ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx



V. ADMINISTRACIÓN

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx, mismo que contiene las siguientes secciones:

5.1 AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

5.2 OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

5.3 ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

5.4 ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.



VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V., contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V.

Patrick Slim Domit
Director General

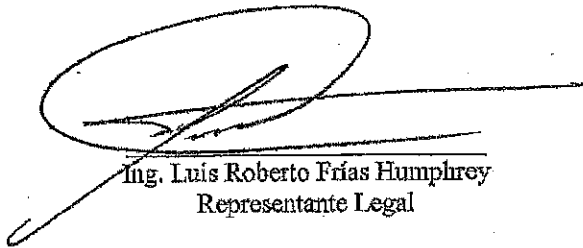
Mario Enrique Bermúdez Dávila
Director de Finanzas

Arturo Martínez Bengoa
Director Jurídico

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a mi leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

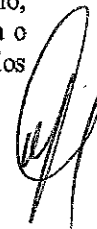
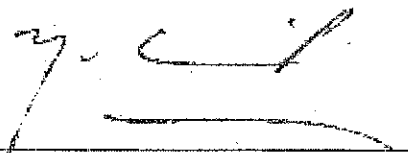
Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la BMV.

INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,
GRUPO FINANCIERO INBURSA



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey
Representante Legal

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas”



Licenciada María Luisa Petricoli Castellón
Sócio
Bufete Robles Miaja, S.C.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017 y por los años que terminaron en esas fechas, que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados con fecha 13 de abril de 2020, 9 de abril de 2019 y 23 de marzo de 2018, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

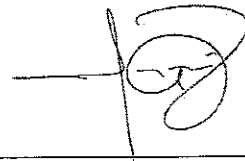
Asimismo, manifiesta que, ha leído el presente prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el prospecto que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente
Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.



C.P.C. Alejandro Benjamín Díaz Munguía
Representante Legal
Ciudad de México, México
27 de noviembre de 2020



C.P.C. Marco Antonio Mayorquín Ruiz
Auditor Externo
Ciudad de México, México
27 de noviembre de 2020



VII. ANEXOS

7.1 ESTADOS FINANCIEROS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia los estados financieros dictaminados de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 los cuales fueron presentados a la CNBV y a la BMV los días 6 de mayo de 2020, 2 de mayo de 2019 y 2 de mayo de 2018, respectivamente, así como al reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2020 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gsanborns.com.mx.

7.2 INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS DERIVADOS

La Compañía no cuenta a la fecha con operaciones de instrumentos financieros derivados.



7.3 OPINIÓN LEGAL

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a series of loops and a final flourish.

ROBLES MIAJA
A B O G A D O S

BOSQUE DE ALISOS 47A 1ER PISO, A2-11
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS
05120 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

TEL: 1105-1300

WWW.ROBLESMIAJA.COM.MX

07 de octubre de 2020

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil

Dirección General de Emisoras,

Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, Piso 7

Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón

01020, Ciudad de México, México.

Hacemos referencia a la solicitud presentada por Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") referente a la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de un Programa de Colocación de Certificados Bursátiles de corto y largo Plazo (los "Certificados Bursátiles"), a ser emitidos por la Emisora por un monto total de hasta \$5,000'000,000.00 o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs"), con carácter revolvente (el "Programa").

Hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora y de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el "Representante Común") que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 85 y por la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, así como por el artículo 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a la emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones").



Para efectos de la presente opinión, hemos revisado:

a. **Constitutiva y Estatutos Sociales - Emisora.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 8,994 de fecha 31 de diciembre de 1928, otorgada ante la fe del licenciado Manuel Borja Soriano, en ese entonces titular de la notaría pública número 47 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalpan, en la sección de comercio, libro tercero, volumen segundo, a fojas cincuenta vuelta, y bajo el número setenta y seis, actualmente folio mercantil número 3633, en la cual se hace constar la constitución de la Emisora (entonces Fabricas de Papel Loreto y Peña Pobre, Sociedad Anónima); y (ii) Copia certificada de la escritura pública número 17,316 de fecha 15 de junio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la notaría pública número 248 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales de la Emisora.

b. **Poderes - Emisora.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 8,672 de fecha 29 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la notaría pública número 248 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Ciudad de México el 29 de enero de 2013, bajo el folio mercantil electrónico número 3633*, misma que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora en la que, entre otros asuntos, se hace constar el poder general para actos de administración y el poder general para suscribir títulos de crédito, ambos para su ejercicio de forma individual, otorgados por la Emisora en favor de los señores Patrick Slim Domit y Mario Enrique Bermúdez Dávila (cualquiera de ellos, los "Apoderados de la Emisora")

c. **Constitutiva y Estatutos Sociales - Representante Común.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 686, en la cual se hace constar la constitución del Representante Común; y (ii) Copia certificada de la escritura pública número 44,234 de fecha 18 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales del Representante Común.

d. **Poderes - Representante Común.** Copia certificada de la escritura pública número 42,858 de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, titular de la notaría número 71 de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo a cargo del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría número 83 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el 16 de agosto de 2018, en el folio mercantil número 686 en la cual se hace constar la protocolización parcial del acta de asamblea general de accionistas del Representante Común de fecha 4 de julio de 2018, en la que entre otros asuntos, se resolvió otorgar (i) un poder general para actos de administración y un poder para suscribir títulos de crédito, para su ejercicio de forma individual, a favor de Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán y Jacobo Guadalupe Martínez Flores, en el entendido que las facultades para suscribir títulos de crédito únicamente podrán ser ejercidas cuando el poderdante tenga y actúe con el carácter de representante común de tenedores de valores; y (ii) un poder general para actos de administración y un poder para suscribir títulos de crédito, para su ejercicio de forma individual, a favor de Gilberto Salazar Salazar, Elena Rodríguez Moreno, María Patricia Vinales Osnaya, Alejandra Tapía Jiménez, Araceli Uribe Bárcenas, José Luis Urrea Saucedo y Jacqueline Nayeli Parra Mota, Héctor Galeano Castillo, Juan Manuel Lara Escobar, José Daniel Hernández Torres, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Juan Carlos Montero López e Ivette Hernández Núñez, en el entendido que tanto las facultades para actos de

administración, como las facultades para suscribir títulos de crédito únicamente podrán ser ejercidas cuando el poderdante tenga y actúe con el carácter de representante común de tenedores de valores (conjuntamente con los apoderados previstos en el inciso (i) anterior de este apartado d., los "Apoderados del Representante Común").

e. Autorización Corporativa – Emisora. Copia certificada de la escritura pública número 72,323 de fecha 17 de junio de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Erick Salvador Pulliam, titular de la notaría número 196 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del acta de sesión del consejo de administración de la Emisora, de fecha 8 de junio de 2020, en la que entre otros asuntos, se aprueba el Programa y las emisiones al amparo del mismo (la "Autorización Corporativa").

f. Título. Los proyectos de los títulos al amparo de los cuales serán emitidos los Certificados Bursátiles al amparo del Programa (los "Títulos").

Asimismo, hemos presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

i. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión legal;

ii. La fidelidad de todas las copias de documentos originales que nos fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común;

iii. Que los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, serán emitidos conforme a títulos que estarán en sustancialmente los mismos términos que los Títulos;

iv. Que a la fecha de la presente opinión legal y, en su caso, al momento de suscribir los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, los poderes otorgados en favor de los Apoderados de la Emisora y los Apoderados del Representante Común, no han ni habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna; y

v. Que a la fecha de la presente opinión legal la Emisora no ha modificado sus estatutos sociales, y que la misma no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso y que la suscripción y emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa no constituye una operación en fraude de sus acreedores.

Considerando las presunciones anteriores, y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa H. Comisión que a la fecha de la presente opinión legal y a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El representante común se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a sus estatutos sociales tiene la capacidad para actuar como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles.



ROBLES MIAJA
A B O G A D O S

3. A la fecha de la presente opinión, los Apoderados de la Emisora y los Apoderados del Representante Común, de forma individual cualquiera de ellos, según ha sido indicado en cada caso, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, en nombre y representación de la Emisora y del Representante Común, respectivamente.

4. Los acuerdos adoptados en la Autorización Corporativa relativos al establecimiento del Programa y la oferta pública de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo, han sido válidamente adoptados por los órganos competentes de la Emisora, de conformidad con los estatutos sociales de la propia Emisora.

5. Una vez que se lleven a cabo las emisiones correspondientes los Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos al amparo del Programa por la Emisora, y serán títulos válidos y exigibles en su contra.

Lo anterior se basa en la documentación e información referida en los incisos a. a f. anteriores que nos fue proporcionada por la Emisora y por el Representante Común, y no implica, en modo alguno, haber realizado diligencia de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que está involucrada la Emisora y el Representante Común. Nuestra asesoría a la Emisora se ha limitado a las cuestiones particulares indicadas en la presente y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio o en el examen de obligaciones contractuales asumidas por la Emisora frente a terceros. Asimismo, nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones específicas:

I. Se limita a las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales hemos puesto atención especial;

II. Se basa en documentación proporcionada por la Emisora y el Representante Común que se encuentra en nuestro poder y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tenemos conocimiento;

III. Se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes federales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos vigentes a esta fecha y, por lo tanto, no se emite opinión alguna respecto a leyes de otras jurisdicciones;

IV. No hemos obtenido ni revisado ningún certificado, constancia o documento alguno emitido por registro público alguno (incluyendo, sin limitar, el folio mercantil de la Emisora);

V. No incluye opinión alguna respecto a cualesquiera sociedades subsidiarias o afiliadas de la Emisora;

VI. No emitimos opinión respecto de la solvencia de la Emisora;

VII. No emitimos opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa; y

VIII. No aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión.



Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.



Atentamente,

BUFETE ROBLES MIAJA, S.C.



María Luisa Petricoli Castellón
Socio

**7.4 DICTÁMENES SOBRE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL PROGRAMA DE LOS
CERTIFICADOS DE CORTO PLAZO**





Credit
Rating
Agency

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V.

Programa Dual de CEBURS de Corto Plazo

A NRSRO Rating*

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2020

Horacio Aguirre Mayme
Subdirector de Contraloría
Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V.
Lago Zurich 245, Edificio Presa Falcón Piso 7

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR+1 al Programa Dual de Grupo Sanborns, S.A.B de C.V. (Grupo Sanborns y/o la Empresa).

La calificación asignada de HR+1 significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Dentro de esta categoría, a los instrumentos con relativa superioridad en las características crediticias se les asignará la calificación de HR+1.

La asignación de la calificación para la porción de Corto Plazo del Programa Dual de Grupo Sanborns, se fundamenta en la calificación corporativa de Grupo Sanborns, la cual fue asignada el 20 de octubre de 2020 en HR AAA con Perspectiva Estable y en HR+1. A su vez, dicha calificación se basa en los niveles esperados de Cobertura del Servicio de la Deuda (DSCR) con caja para los próximos años en niveles superiores a 3.0 veces (x), derivado de su estrategia de financiamiento que consiste en una emisión por P\$1,600m con vencimiento a tres años. Dicha deuda sería utilizada por la Empresa para financiar requerimientos de capital de trabajo ante la presión que hubo en sus resultados operativos durante el 2T20 debido a las restricciones sanitarias del COVID 19, obligándola a cerrar temporalmente tiendas y teniendo como resultado una reducción en ingresos en el 2T20 de 66.1% contra el mismo trimestre del año anterior. Asimismo, se consideró en el presente análisis la capacidad de generación de flujo que ha mostrado Grupo Sanborns de manera histórica, permitiéndole financiar el CAPEX para su programa de expansión en piso de ventas en su totalidad con recursos propios. Esto le ha permitido a la Empresa mantener una Deuda Neta negativa, situación que esperamos se mantenga del 2020 al 2022.

El Programa Dual se espera sea por un monto total de hasta P\$5,000m o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) con vigencia de 5 años a partir de su fecha de autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). A continuación, se detallan las principales características del Programa.

Características de la Emisión	
Emisor	Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor	Certificados bursátiles de corto o largo plazo.
Monto del Programa	Hasta P\$5,000m o su equivalente en Unidades de Inversión con Carácter Revolvable. Durante la vigencia del programa, podrán realizarse distintas emisiones siempre y cuando el saldo inscrito no exceda el monto total autorizado del Programa.
Vigencia del Programa	5 años contados a partir de la fecha de autorización del Programa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
Tasa de la Emisión	La tasa de la emisión podrá ser fija o variable y el mecanismo será determinado en cada ocasión por acuerdo entre la Emisora y se indicará dada a conocer en el Aviso de Oferta Título o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Amortización de principal	Los Certificados serán amortizados de conformidad con los términos establecidos en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente según sea el caso.
Amortización Anticipada	La Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados, según se establezca.
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Intermediario Colocador	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa

*ente HR Ratings con información proporcionada por la Empresa



Credit
Rating
Agency

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V.

Programa Dual de CEBURS de Corto Plazo

A NRSRO Rating*

Comparativo Observado vs. Proyecciones

En la Figura 1 se muestra un comparativo Últimos Doce Meses (UDM) de las proyecciones de HR Ratings para Grupo Sanborns realizadas el 20 de octubre de 2020 y los resultados observados al 3T20.

Figura 1. Comparativo Proyecciones vs. Observado

	2020	2019	%	2020	2019	%	%
Ingresos	52,201	42,405	-18.8%	43,611	42,720	-2.8%	-0.7%
EBITDA	5,780	3,130	-53.8%	3,468	3,152	-9.5%	-0.4%
Pago Líbra de Efectivo	2,973	3,029	5.5%	1,225	543	147.2%	-657.9%
Margen Bruto	38.3%	33.9%	-2.9%	37.2%	36.7%	-3.5%	-2.1%
Margen EBITDA	13.0%	7.4%	-5.5%	8.0%	7.4%	-6.9%	0.3%
CAPEX	950	559	-21.6%	770	594	-15.6%	9.3%
Deuda Total	-	500	N/A	1,000	1,800	-50.0%	-72.2%
Deuda Neta	1,181	2,050	74.5%	1,058	375	98.0%	-455.9%
Años de Pago de la Deuda (DN/EBITDA) 12m	0.1	0.7	N/A	0.3	0.2	N/A	N/A
Años de Pago de la Deuda (DN/FLE) 12m	0.4	0.7	N/A	0.9	1.1	N/A	N/A
DSOR	6.6x	2.7x	N/A	1.9x	1.9x	N/A	N/A
DSOR con cast inicial	12.3x	4.2x	N/A	1.7x	1.7x	N/A	N/A

Fuente: HR Ratings con información de la Empresa al 3T20 y proyecciones a partir del 3T20.

- **Ingresos por debajo de nuestro escenario de estrés.** Durante el 3T20, la Empresa presentó ingresos 2.8% por debajo de nuestro escenario estrés. Esta disminución es explicada por menores ingresos recibidos a través del formato Sears al esperado debido a una menor demanda de ropa y calzado ya que las clases no son presenciales, así como la restricción sanitaria que no permite el uso de probadores dentro de las tiendas.
- **Deuda Neta negativa.** La Deuda Total estuvo por debajo de lo esperado en el escenario base y estrés, por lo que los niveles de Deuda Neta se mantuvieron en montos negativos. En línea con lo esperado en el escenario base.
- **FLE por encima del escenario base.** Grupo Sanborns presentó un FLE por encima de lo esperado en el escenario base alcanzando P\$3,029m (+147.2% vs P\$1,225m en el escenario base). Esto es explicado por una fuerte disminución en inventarios durante el 3T20, la cual era esperada para el cuarto trimestre del año relacionado con la actividad estacional característica de las ventas del buen fin y época decembrina. Dicha disminución está relacionada con que el Grupo comenzó con el abastecimiento de inventarios durante el mes de octubre.

Expectativas para Periodos Futuros

El análisis de riesgos realizado por HR Ratings el 20 de octubre de 2020 sobre las principales métricas financieras, tiene como propósito determinar la capacidad de pago de Grupo Sanborns contemplando dos escenarios: base y estrés. Estos escenarios tienen como base los planes de negocios y estrategias comerciales de la Empresa. A continuación, se muestra una tabla comparativa de los principales resultados y supuestos considerados en las proyecciones en ambos escenarios realizados el 22 de octubre de 2020 que abarcan desde el 3T20 al 4T22.



Credit
Rating
Agency

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V.

Programa Dual de CEBURS de Corto Plazo

A NRSRO Rating*

Figura 2. Supuestos y Resultados ¹	Historico			Escenario Base			Escenario de Estrés		
	2017	2018	2019	2020P	2021P	2022P	2020P	2021P	2022P
Ventas	49,766	51,755	53,268	40,773	49,308	51,958	37,725	44,747	46,680
Margen EBITDA	14.6%	13.6%	12.6%	6.1%	9.9%	11.2%	4.7%	7.9%	9.7%
EBITDA	7,284	7,026	6,696	2,468	4,902	5,834	1,770	3,540	4,534
Flujo Libre de Efectivo **	3,309	3,395	2,976	822	1,311	2,501	(1,075)	(75)	1,183
CAPEX	1,758	1,446	940	593	911	1,512	298	430	465
Deuda Total	0	0	0	1,600	1,600	1,600	1,600	3,325	2,875
Deuda Neta	(1,925)	(2,475)	(1,890)	(2,734)	(4,091)	(3,927)	(1,024)	(1,284)	(922)
Años de Pago (DN / EBITDA)	(0.3)	(0.4)	(0.3)	(1.1)	(0.8)	(0.7)	(0.6)	(0.4)	(0.2)
Años de Pago (DN / FLE)	(0.6)	(0.7)	(0.6)	(3.3)	(3.1)	(1.6)	1.0	16.8	(0.7)
DSCR **	5.8x	8.5x	4.5x	1.6x	3.2x	5.7x	-1.8x	-0.1x	1.6x
DSCR con caja inicial	8.8x	13.3x	8.2x	4.9x	13.7x	18.8x	1.0x	3.0x	7.6x

Fuente: HR Ratings con información de la Empresa bajo un escenario económico base y un escenario de estrés. Proyecciones realizadas a partir del 3T20

*Flujo Libre de Efectivo = Flujo Neto de Actividades de Operación - Capex de Mantenimiento (Depreciación) + Diferencia en Cambios - Dividendos Cobrados

** Cobertura del Servicio de la Deuda = Servicio de la Deuda (Intereses Netos + Amortizaciones de Principal).

¹ Cifras en millones de pesos mexicanos

- **Recuperación de Ingresos.** Derivado de la reapertura total de tiendas durante el 3T20 y el incremento estacional durante el 4T20 apoyado por el "Buen fin", así como las festividades decembrinas, se espera que Grupo Sanborns presente una disminución anual en ingresos del 23.5% a/a en el 2020. Posteriormente para los años 2021 y 2022 como resultado de una recuperación en el entorno socioeconómico en conjunto con la operación normal de las tiendas y centros comerciales, se espera una tasa media anual de crecimiento (TMAC) del 12.9% en las ventas consolidadas (vs. una TMAC del 3.8% para el periodo de 2016-2019).
- **Deuda Neta negativa.** Se tiene contemplado que la Empresa realice una reestructura de deuda mediante una emisión de largo plazo por PS1,600m con pago al vencimiento en 2023. Los recursos de la emisión serían destinados a la liquidación de pasivos bancarios y el financiamiento de capital de trabajo que, en conjunto con los niveles de caja proyectados, Grupo Sanborns mantendría niveles de Deuda Neta negativos y por lo tanto una métrica de Años de Pago (DN a FLE) negativa.

Factores adicionales considerados

- **Nivel de Ingresos.** Los ingresos de la Empresa para el periodo 2016 – 2019 mostraron una TMAC de 3.8%. Sin embargo, debido a la pandemia, Grupo Sanborns registró ingresos totales durante el 1S20 de PS15,402m (-34.5% a/a vs. PS23,530m al 1S19) como resultado del cierre temporal de todas las tiendas Sears (97 tiendas), Saks Fifth Avenue, 96 tiendas Sanborns, 22 Sanborns Café y algunas tiendas iShop del 31 de marzo al 15 de junio.
- **Bajo nivel de endeudamiento.** Históricamente, la Empresa había mantenido niveles de deuda al cierre de año de PS0m, ya que la generación de flujo operativo le permitía a la Empresa financiar sus necesidades de capital de trabajo y de crecimiento. Sin embargo, a raíz del COVID-19 y el cierre temporal de tiendas durante el 2T20, utilizaron líneas de crédito revolventes para financiar capital de trabajo, registrando una Deuda Total de PS1,000m. A pesar de este incremento, la Empresa registró una Deuda Neta negativa, como resultado de su elevado nivel de caja, por lo que la métrica de Años de Pago (DN a FLE) es negativa.

Expectativas para Periodos Futuros

- **Recuperación de Ingresos.** Derivado de la reapertura total de tiendas durante el 3T20 y el incremento estacional durante el 4T20 apoyado por el "Buen fin", así como las festividades decembrinas, se espera que Grupo Sanborns presente una disminución anual en ingresos del 23.5% a/a en el 2020. Posteriormente para los años 2021 y 2022 como resultado de una recuperación en el entorno socioeconómico en conjunto con la operación normal de las tiendas y centros comerciales, se espera una tasa media anual de crecimiento (TMAC) del 12.9% en las ventas consolidadas (vs. una TMAC del 3.8% para el periodo de 2016-2019).



Credit
Rating
Agency

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V.
Programa Dual de CEBURS de Corto Plazo

A NRSRO Rating*

- **Deuda Neta negativa.** Se tiene contemplado que la Empresa realice una reestructura de deuda mediante una emisión de largo plazo por PS1,600m con pago al vencimiento en 2023. Los recursos de la emisión serían destinados a la liquidación de pasivos bancarios y el financiamiento de capital de trabajo que, en conjunto con los niveles de caja proyectados, Grupo Sanborns mantendría niveles de Deuda Neta negativos y por lo tanto una métrica de Años de Pago (DN a FLE) negativa.
- **Respaldo de un sólido grupo empresarial.** La Empresa forma parte de Grupo Carso, el cual cuenta con empresas de diferentes industrias (comercial, telecomunicaciones, infraestructura y energía). Adicionalmente, Grupo Carso cuenta con una calificación de HR AAA, con Perspectiva Estable y de HR+1 (última revisión en abril 2020).

Factores que podrían bajar la calificación

- **Cierre de Sucursales.** En el supuesto de que, por condiciones externas, Grupo Sanborns se vea obligado al cierre temporal de sus tiendas, teniendo resultados operativos similares a los mostrados durante el 2T20, las presiones operativas y de flujo podrían generar una baja en la calificación.
- **Mayor endeudamiento.** En caso de que la Empresa recurra a financiamiento adicional de los PS5,000m de su programa Revolvente de Certificados Bursátiles, que resulten en una deuda neta positiva, la métrica de Años de Pago (FLE/DN) se volvería positiva y en caso de ser elevada, esta se podría convertir en una posible baja de calificación.
- **Deterioro en la calificación de Grupo Carso.** Dada la relación directa que existe entre los resultados de Grupo Sanborns y Grupo Carso, un deterioro en la calificación de Grupo Carso pudiera tener como resultado un impacto negativo en la calificación de Grupo Sanborns.

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores, y según nos fue informado, la porción de corto plazo del Programa Dual de Certificados Bursátiles también recibió la calificación de "F1+(mex)" otorgada por Fitch Ratings.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Luis Miranda
Director Ejecutivo Senior de Deuda Corporativa /ABS
HR Ratings

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (c) de la sección 3(a)(2)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



Credit
Rating
Agency

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V.

Programa Dual de CEBURS de Corto Plazo

A NRSRO Rating*

Nota: Proyecciones realizadas en la última revisión de Grupo Sanborns el 20 de octubre de 2020, habiendo actualizado los anexos al 3T20.

Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V. (Base): Balance en Pesos Nominales (millones)								
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	9M19	9M20
ACTIVOS TOTALES	53,651	56,123	55,704	55,575	58,117	59,162	54,443	49,911
Activo Circulante	25,432	27,599	27,529	28,259	31,753	33,151	25,818	22,228
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,925	2,478	1,890	4,324	5,691	5,527	1,181	2,580
Cuentas por Cobrar a Clientes	11,532	11,434	11,872	10,120	11,537	11,955	10,615	8,317
Impuestos por recuperar	1,012	1,246	1,339	1,567	1,573	1,579	1,287	1,287
Inventarios	10,806	12,359	12,550	12,084	12,771	13,901	12,268	9,939
Pagos Antecipados y Otros Activos Circulantes	158	82	79	174	181	189	168	125
Activos no Circulantes	28,219	28,524	29,172	27,316	26,364	26,012	28,625	27,683
Cuentas y Doc'tos. por Cobrar	1,732	1,578	1,488	1,563	1,641	1,723	1,131	1,088
Inversiones en Asociadas y otras	2,087	2,274	3,524	2,787	2,838	3,005	3,508	2,840
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	14,519	14,549	14,102	13,280	12,771	12,849	14,155	13,430
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	28	38	77	124	124	124	36	137
Impuestos Diferidos	1,382	1,502	1,923	2,254	2,254	2,254	1,733	2,296
Otros Activos LP	6,149	6,167	5,549	4,772	4,080	3,394	5,946	5,587
Beneficio a los Empleados	628	537	226	195	167	144	0	0
Activos por Derecho de Uso	6,409	5,484	5,159	4,415	3,737	3,080	5,249	4,702
Otros activos netos	112	146	164	162	176	180	697	885
PASIVOS TOTALES	22,073	23,076	23,536	22,517	23,136	23,857	21,840	17,016
Pasivo Circulante	14,806	15,872	15,917	14,122	15,639	18,760	14,743	10,947
Pasivo con Costo	0	0	0	0	0	1,600	0	800
Proveedores	7,506	9,115	8,685	7,759	8,588	9,299	6,595	4,980
Cuentas por Pagar a partes relacionadas	525	844	530	546	563	580	84	118
ISR por pagar de Corto Plazo	421	198	341	540	552	557	2,353	1,174
Otros sin Costo	6,155	5,717	6,181	5,270	5,936	6,724	5,711	4,175
Provisiones	126	129	130	153	181	213	130	170
Beneficio a empleados	491	497	522	459	479	488	840	465
Pasivos por arrendamiento	1,208	1,247	1,244	1,243	1,243	1,243	1,254	1,195
Otros cuentas por pagar y pasivos acumulados ¹	4,330	3,843	4,266	3,405	4,034	4,780	3,689	2,345
Pasivos no Circulantes	7,467	7,204	7,619	8,395	7,557	5,096	7,097	6,069
Pasivo con Costo	0	0	0	1,800	1,800	0	0	0
Impuestos Diferidos	1,227	1,243	1,203	1,224	1,224	1,224	1,253	1,088
Otros Pasivos No Circulantes	6,240	5,961	6,416	5,571	4,733	3,873	5,844	4,981
Beneficio Empleados	245	56	718	726	732	738	84	191
ISR por pagar de Largo Plazo	497	665	733	627	627	627	723	312
Pasivos por arrendamiento	5,497	5,239	4,964	4,201	3,356	2,438	5,039	4,460
CAPITAL CONTABLE	31,578	33,047	33,156	33,058	34,921	35,305	32,603	32,895
Minoritario	1,205	1,282	1,295	1,289	1,379	1,498	1,286	798
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	1,001	1,088	1,154	1,281	1,289	1,379	1,185	779
Utilidad del Ejercicio	204	204	143	8	89	120	101	20
Mayoritario	30,373	31,765	31,861	31,769	33,542	33,807	31,316	32,097
Capital Contribuido	12,887	12,877	12,874	12,874	12,874	12,874	12,874	12,874
Utilidades Acumuladas	13,531	15,149	18,038	19,031	18,835	18,569	16,739	18,985
Utilidad del Ejercicio	3,956	3,730	2,945	(136)	1,774	2,365	1,702	259
Deuda Total	0	0	0	1,600	1,600	1,600	0	500
Deuda Neta	(1,925)	(2,478)	(1,690)	(2,734)	(4,091)	(3,927)	(1,181)	(2,080)
Días Cuenta por Cobrar Clientes	63	81	73	84	79	81	74	84
Días Inventario	129	127	131	169	146	148	135	154
Días por Pagar Proveedores	90	75	71	83	76	77	75	81

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral, mensual de la Empresa y balances anuales dictaminados por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3T20

¹ Incluye principalmente impuestos por pagar, provisiones por contratos de mantenimiento, publicidad, etc.



Credit
Rating
Agency

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V.

Programa Dual de CEBURS de Corto Plazo

A NRSRO Rating*

Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V. (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)								
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	9M19	9M20
Ventas Netas	49,768	51,755	53,288	40,773	49,308	51,958	35,518	24,835
Sears	25,416	25,815	25,854	19,086	23,450	24,432	17,372	10,909
Sanborns	12,600	12,808	12,570	9,175	11,142	11,693	8,627	6,929
Promotora musical	8,409	9,798	11,259	9,738	11,585	12,620	8,998	6,481
Otros ingresos	3,344	3,534	3,606	2,774	3,131	3,213	2,621	516
Costos de Ventas	39,045	31,631	32,964	25,498	30,567	32,077	21,457	15,665
Costo de la mercancía	29,837	31,397	32,725	25,284	30,321	31,811	21,296	15,495
Otros	208	234	229	214	246	266	170	170
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	19,724	20,125	20,334	15,275	18,741	19,882	14,061	8,968
Gastos de Generales	12,439	13,099	13,638	12,807	13,839	14,047	9,686	8,152
UOPADA (EBITDA)	7,284	7,026	6,696	2,468	4,902	5,834	4,375	817
Depreciación y Amortización	2,032	2,092	2,183	2,098	2,046	2,060	1,524	1,408
Depreciación PP&E	1,466	1,387	1,342	1,355	1,368	1,383	993	1,028
Depreciación IFRS 16	567	705	821	743	678	678	205	178
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	5,252	4,934	4,533	379	2,856	3,774	2,751	(591)
Otros ingresos generales y (gastos) netos ¹	316	289	166	97	101	103	54	1,189
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	5,568	5,223	4,699	467	2,956	3,877	2,805	568
Ingresos por intereses	197	272	297	303	357	340	197	270
Intereses Pagados	605	630	703	618	763	776	630	640
Ingreso Financiero Neto	(408)	(358)	(406)	(315)	(406)	(436)	(433)	(370)
Resultado Cambiario	61	326	26	(82)	(2)	(14)	12	(75)
Resultado Integral de Financiamiento	(347)	(32)	(377)	(596)	(413)	(451)	(320)	(444)
Utilidad después del RIF	5,221	5,191	4,322	(129)	2,543	3,426	2,485	123
Participación en Subsidi. no Consolidadas	173	187	117	(28)	119	123	101	(165)
Utilidad antes de impuestos	5,394	5,378	4,439	(197)	2,661	3,549	2,587	(37)
Impuestos sobre la Utilidad	1,235	1,445	1,350	(36)	798	1,065	783	(310)
Impuestos Causados	1,582	1,546	1,522	279	798	1,065	1,003	152
Impuestos Diferidos	(348)	(101)	(173)	(368)	0	0	(220)	(455)
Utilidad Neta Consolidada	4,160	3,933	3,090	(128)	1,863	2,484	1,804	279
Participación minoritaria en la utilidad	204	204	141	8	89	120	101	20
Participación mayoritaria en la utilidad	3,956	3,730	2,949	(136)	1,774	2,365	1,702	259
Cifras UDM							Cifras 9M	
Cambio en Ventas (%)	N/A	4.6%	3.0%	-23.5%	20.9%	5.4%	-31.4%	-30.6%
Margen Bruto	39.8%	33.0%	38.2%	37.5%	38.0%	38.3%	39.6%	36.4%
Margen EBITDA	14.6%	13.6%	12.6%	6.1%	9.9%	11.2%	12.3%	3.3%
Tasa de Impuestos (%) Operativo	22.9%	26.9%	30.4%	18.6%	30.0%	30.0%	30.3%	988.0%
Número de tiendas	443	441	451	451	456	462	447	446
Ingreso promedio por tiendas	112	117	118	90	108	112	79	55
Tasa Pasiva Deuda	N/A	N/A	6.8%	6.0%	6.0%	6.0%	6.8%	6.8%
Tasa Activa	7.3%	2.0%	2.4%	2.6%	2.4%	2.2%	2.2%	2.5%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y datos anuales declarados por De.alle

* Información declarada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3T20

Conciliación IFRS 16 - IAS 17								
Remas	(793)	(759)	(732)	(812)	(849)	(862)	(568)	(609)
Depreciación	2,032	2,092	2,183	2,098	2,046	2,060	1,524	1,408
Depreciación PP&E	1,466	1,387	1,342	1,355	1,368	1,383	993	1,028
Depreciación IFRS 16	567	705	821	743	678	678	205	178
EBITDA IAS 17	6,491	6,267	5,914	1,656	4,062	4,972	3,789	208
Margen EBITDA IAS 17	13.0%	12.1%	11.1%	4.1%	8.2%	9.6%	10.7%	0.8%

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras descritos en la subsección de la sección 15C3-1(a) de la sección 15C3-1 de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



Credit
Rating
Agency

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V.

Programa Dual de CEBURS de Corto Plazo

A NRSRO Rating

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V. (Basis) Flujos de Efectivo en Pesos (Nominales) (Millones)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	9M19	9M20
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	5,394	5,378	4,439	(157)	2,661	3,549	2,667	(31)
Provisiones del Periodo	23	4	0	24	0	0	96	54
Partidas sin Impacto en el Efectivo	23	4	0	24	0	0	96	54
Depreciación y Amortización	2,032	2,092	2,183	2,098	2,046	2,060	1,624	1,408
Utilidad (Pérdida) en Venta de Imb. y Necesos Contables	49	99	16	(23)	0	0	(7)	(25)
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(173)	(137)	(17)	87	(13)	(23)	(101)	215
Intereses a Favor	(3,625)	(1,568)	(4,271)	(3,955)	(4,540)	(4,192)	(3,207)	(3,379)
Otras Partidas de Inversión	(116)	20	50	(114)	0	0	14	(85)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	(2,014)	(2,434)	(2,300)	(1,683)	(2,114)	(2,254)	(1,677)	(1,290)
Intereses Derivados	805	830	703	818	788	776	530	640
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	506	630	703	818	788	776	530	640
Hijo Bari, a Result. antes de Impuestos a la Util.	4,008	3,840	2,842	(1,008)	1,315	2,071	1,535	(634)
Decremento (Incremento) en Cuentas	517	507	205	1,788	(1,417)	318	1,399	3,796
Decremento (Incremento) en Inventarios	(352)	(350)	(150)	466	(767)	(1,230)	92	2,611
Declar. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(830)	(179)	(37)	(57)	(75)	(87)	(87)	(87)
Declar. (Incr.) en Ingresos por Intereses	3,577	3,462	3,971	3,656	3,685	3,852	3,001	2,874
Incremento (Decremento) en Proveedores	339	1,610	43	439	829	711	(2,435)	(3,397)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	624	(150)	1,490	19	695	818	825	(1,423)
Capital de trabajo	3,048	3,299	4,203	4,513	3,098	3,746	2,207	3,795
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(1,451)	(1,871)	(1,925)	(1,222)	(793)	(1,065)	(1,388)	(1,225)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	1,555	1,692	2,265	3,301	2,210	2,681	1,019	2,595
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	5,594	5,540	5,169	2,293	3,525	4,752	2,554	1,962
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(594)	(418)	(535)	(693)	(611)	(510)	(592)	(393)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	174	28	45	10	0	0	16	19
Adquisición de Negocios	0	0	(136)	0	0	0	(1,135)	(130)
Ciudadanos Cobrados	0	0	0	702	0	0	0	702
Intereses Cobrados	35	82	69	192	357	340	49	69
Declar. (Incr.) anticipos/prest. a terceros	0	0	(51)	0	0	0	0	0
Otros Activos	0	0	0	(73)	0	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(1,373)	(1,329)	(2,079)	(288)	(564)	(1,172)	(1,659)	(401)
Efectivo Exced.(Red.) para aplicar en Activid. de Financ.	4,190	4,231	3,038	2,581	2,970	3,579	886	2,363
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros Financiamientos	0	0	1,900	7,030	0	0	1,900	9,030
Amortización de Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros Financiamientos	0	0	(1,000)	(5,439)	0	0	(1,900)	(8,530)
Pago financiamientos IFRS 16	(725)	(730)	(730)	(513)	(645)	(563)	(598)	(609)
Intereses Pagados y otros pagos	(626)	(522)	(31)	(707)	(763)	(778)	(381)	(623)
Financiamiento "Ajeno"	(1,397)	(1,215)	(1,516)	(75)	(1,613)	(1,644)	(1,771)	(1,972)
Rescambio de Acciones	(324)	(351)	(52)	(12)	0	0	(65)	(17)
Depositos Pagados	(218)	(377)	(221)	(70)	0	(2,100)	(1,137)	(525)
Financiamiento "Propio"	(2,885)	(2,439)	(2,382)	(12)	0	(2,100)	(1,202)	(524)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	(3,981)	(2,679)	(3,813)	63	(1,613)	(3,744)	(2,193)	(1,493)
Incr.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	267	562	(709)	2,644	1,387	(164)	(1,297)	870
Cifer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	3	-	7	0	0	0	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	1,714	1,925	2,478	1,690	4,334	5,691	2,478	1,890
Efectivo y equiv. al final del Periodo	1,925	2,478	1,690	4,334	5,691	5,527	1,181	2,560
Cifras UDAI								
Capex de Mantenimiento	(166)	(171)	(164)	(135)	(166)	(133)	(132)	(127)
Ajustes especiales por rentas IFRS 16	(93)	(76)	(78)	(16)	(14)	(58)	(75)	(65)
Flujo Libre de Efectivo	3,309	3,395	2,976	822	1,311	2,501	2,873	3,029
Amortización de Deuda	0	0	1,900	5,439	0	0	1,900	8,530
Revolución automática	0	0	(1,900)	(5,439)	0	0	(1,900)	(8,530)
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	599	429	665	515	411	438	435	1,116
Servicio de la Deuda	599	400	665	515	411	438	435	1,116
DSCR	5.3	8.5	4.5	1.6	3.2	5.7	6.6	2.7
Caja Inicial Disponible	1,714	1,925	2,478	1,690	4,334	5,691	2,478	1,890
DSCR con Caja Inicial	9.2	13.3	8.2	4.9	13.7	18.3	12.3	4.2
Deuda Neta a FLE	(9.6)	(8.7)	(8.6)	(8.3)	(8.1)	(7.8)	(8.4)	(8.7)
Deuda Neta a EBITDA	(9.3)	(8.4)	(8.3)	(8.1)	(7.8)	(7.7)	(8.1)	(8.2)

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en "Análisis de Inversión" emitido por la Empresa y con el apoyo de la información proporcionada por la Empresa.
 * Información Distorsionada en formato FRS
 ** Proyecciones a partir del 3T20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Credit
Rating
Agency

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V.

Programa Dual de CEBURS de Corto Plazo

A NRSRO Rating*

Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V. (Estos) Balance en Pesos Nominales (millones)								
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	9M19	9M20
ACTIVOS TOTALES	53,631	56,123	59,701	54,547	57,349	58,932	54,443	49,911
Activo Circulante	25,432	27,599	27,529	27,345	31,553	32,392	25,518	22,228
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,925	2,478	1,890	2,624	4,609	3,697	1,181	2,560
Cuentas por Cobrar a Clientes	11,532	11,434	11,872	10,826	12,114	12,553	10,615	8,317
Inpuestos por recuperar	1,012	1,246	1,339	1,598	1,604	1,811	1,287	1,287
Inventarios	10,806	12,359	12,550	12,305	13,026	14,321	12,268	9,939
Pagos Anticipados y Otros Activos Circulantes	158	62	79	192	200	211	168	125
Activos no Circulantes	28,219	28,524	29,172	27,202	25,796	24,539	28,925	27,683
Cuentas y Docos. por Cobrar	1,732	1,573	1,488	1,641	1,723	1,809	1,131	1,086
Inversiones en Asociadas y Otras	2,087	2,274	3,524	2,761	2,867	2,973	3,506	2,840
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	14,518	14,549	14,102	13,048	12,097	11,280	14,165	13,430
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	28	38	77	124	124	124	36	137
Impuestos Diferidos	1,382	1,502	1,923	2,254	2,254	2,254	1,733	2,296
Otros Activos LP	6,149	6,167	5,549	4,888	4,175	3,487	5,946	5,587
Beneficio a los Empleados	628	537	226	214	184	158	0	0
Activos por Derecho de Uso	5,409	5,484	5,159	4,475	3,797	3,120	5,249	4,702
Otros activos netos	112	146	164	179	193	209	697	895
PASIVOS TOTALES	22,073	23,076	23,536	22,020	23,989	23,909	21,840	17,916
Pasivo Circulante	14,506	15,872	15,917	14,042	15,312	18,128	14,743	10,947
Pasivo con Costo	0	0	0	275	450	2,050	0	500
Proveedores	7,506	9,115	8,685	7,816	8,120	8,555	6,595	4,980
Cuentas por Pagar a partes relacionadas	525	844	530	462	506	522	84	118
ISR por pagar de Corto Plazo	421	196	541	519	524	541	2,353	1,174
Otros sin Costo	6,155	5,717	6,161	5,141	5,711	6,460	5,711	4,175
Provisiones	128	129	130	138	163	192	130	178
Beneficio a empleados	491	497	522	423	352	341	640	465
Pasivos por arrendamiento	1,208	1,247	1,244	1,243	1,243	1,243	1,254	1,195
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	4,330	3,843	4,266	3,336	3,953	4,684	3,636	2,345
Pasivos no Circulantes	7,467	7,204	7,619	7,978	8,677	5,781	7,097	6,969
Pasivo con Costo	0	0	0	1,325	2,875	825	0	0
Impuestos Diferidos	1,227	1,243	1,203	1,224	1,224	1,224	1,253	1,088
Otros Pasivos No Circulantes	6,240	5,961	6,415	5,429	4,579	3,733	5,844	4,981
Beneficio Empleados	245	58	718	682	859	865	64	191
ISR por pagar de Largo Plazo	497	665	733	565	565	596	723	312
Pasivos por arrendamiento	5,487	5,239	4,964	4,194	3,337	2,453	5,039	4,466
CAPITAL CONTABLE	31,578	33,047	33,157	32,527	33,360	33,023	32,603	32,895
Minoritario	1,205	1,292	1,295	1,263	1,297	1,384	1,295	798
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	1,301	1,088	1,154	1,281	1,283	1,297	1,185	778
Utilidad del Ejercicio	204	204	141	(19)	34	87	101	20
Mayoritario	30,373	31,756	31,861	31,264	32,063	31,638	31,308	32,097
Capital Contribuido	12,887	12,877	12,874	12,874	12,874	12,874	12,874	12,874
Utilidades Acumuladas	13,531	15,149	18,039	19,031	19,390	17,089	18,739	19,965
Utilidad del Ejercicio	3,956	3,730	2,949	(641)	789	1,675	1,792	255
Deuda Total	0	0	0	1,600	3,325	2,875	0	508
Deuda Neta	(1,925)	(2,478)	(1,698)	(1,024)	(1,284)	(822)	(1,181)	(2,068)
Días Cuenta por Cobrar Clientes	83	81	73	93	91	92	74	84
Días Inventario	129	127	131	182	167	167	135	154
Días por Pagar Proveedores	90	75	71	86	75	76	75	81

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y datos anuales dictaminados por Deloitte

* Información dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3/20

1) Incluye principalmente impuestos por pagar, provisiones por contratos de arrendamiento, publicidad, etc.



Credit
Rating
Agency

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V.

Programa Dual de CEBURS de Corto Plazo

A NRSRO Rating*

Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V. (Estres), Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)							
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Ventas Netas	49,768	51,755	53,288	37,725	44,747	46,880	9M19
Sears	25,418	25,815	25,854	17,545	21,253	21,977	9M20
Sanborns	12,600	12,808	12,570	8,573	9,842	10,435	6,627
Promotora musical	8,409	9,798	11,259	8,932	10,710	11,210	6,898
Otros ingresos	3,344	3,534	3,606	2,675	2,943	3,058	2,621
Costos de Ventas	30,045	31,631	32,054	23,890	28,149	29,147	21,457
Costo de la mercancía	29,837	31,387	32,725	23,898	27,924	28,907	21,295
Otros	208	234	229	202	225	240	170
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	19,724	20,125	20,334	13,825	16,598	17,533	14,081
Gastos de Generales	12,439	13,099	13,638	12,058	13,058	12,969	9,886
UCPADA (EBITDA)	7,284	7,026	6,696	1,770	3,540	4,534	4,375
Depreciación y Amortización	2,032	2,092	2,163	2,035	2,008	1,909	1,624
Depreciación PP&E	1,468	1,387	1,342	1,352	1,331	1,231	993
Depreciación IFRS 16	567	708	821	683	678	678	205
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	5,252	4,934	4,533	(265)	1,532	2,625	2,751
Otros ingresos generales y (gastos) netos	318	289	166	84	90	94	54
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	5,568	5,223	4,699	(181)	1,622	2,719	2,805
Ingresos por intereses	197	272	297	337	422	477	187
Intereses Pagados	605	630	703	946	983	789	530
Ingreso Financiero Neto	(408)	(358)	(406)	(609)	(561)	(312)	(343)
Resultado Cambiario	61	326	29	(3)	26	0	12
Resultado Integral de Financiamiento	(347)	(32)	(377)	(677)	(538)	(311)	(320)
Utilidad después del RIF	5,221	5,191	4,322	(798)	1,085	2,407	2,485
Participación en Subsidi. no Consolidadas	173	187	117	(34)	106	111	101
Utilidad antes de impuestos	5,394	5,378	4,439	(832)	1,190	2,518	2,587
Impuestos sobre la Utilidad	1,235	1,445	1,350	(173)	357	755	783
Impuestos Causados	1,582	1,546	1,522	135	357	755	1,003
Impuestos Diferidos	(345)	(101)	(173)	(353)	0	0	(220)
Utilidad Neta Consolidada	4,160	3,933	3,090	(659)	833	1,763	1,804
Participación minoritaria en la utilidad	204	204	141	(15)	24	87	101
Participación mayoritaria en la utilidad	3,956	3,730	2,949	(644)	799	1,675	1,702
Cifras UDM							
Cambio en Ventas (%)	N/A	-4.0%	3.0%	-29.2%	18.6%	4.3%	1.3%
Margen Bruto	39.6%	38.9%	38.2%	38.6%	37.1%	37.6%	38.6%
Margen EBITDA	14.6%	13.6%	12.6%	4.7%	7.9%	9.7%	12.3%
Tasa de impuestos (%) Operativa	22.9%	26.9%	30.4%	20.6%	30.0%	30.0%	30.3%
Número de tiendas	443	441	451	449	456	461	447
Ingreso promedio por tiendas	112	117	118	84	98	101	79
Tasa Pasiva	N/A	N/A	6.8%	6.5%	6.5%	6.5%	6.8%
Tasa Activa	7.3%	2.0%	2.4%	2.6%	3.0%	3.0%	2.2%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral bruta de la Empresa y cifras anuales dictaminadas por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3T20

Reconocimiento IFRS 16 - IAS 17							
Rentas	(793)	(793)	(793)	(824)	(857)	(884)	(586)
Depreciación	2,032	2,092	2,163	2,035	2,008	1,909	1,624
Depreciación PP&E	1,468	1,387	1,342	1,352	1,331	1,231	993
Depreciación IFRS 16	567	708	821	683	678	678	205
EBITDA IAS 17	6,481	6,267	5,914	946	2,683	3,650	3,789
Margen EBITDA IAS 17	13.0%	12.1%	11.1%	2.5%	6.0%	7.8%	10.7%



Credit
Rating
Agency

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V.

Programa Dual de CEBURS de Corto Plazo

A NRSRO Rating*

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V. (Estados Unidos) Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	9M19	9M20
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Utilidad o Pérdida neto o antes de Impuestos	5,394	5,378	4,439	(832)	1,190	2,518	2,587	(34)
Provisiones del Periodo	23	4	0	24	0	0	96	54
Partidas sin impacto en el Efectivo	23	4	0	24	0	0	36	54
Depreciación y Amortización	2,032	2,092	2,183	2,035	2,608	1,909	1,624	1,408
Utilidad (Pérdida) en Venta de Bienes y Negocios Concretos	49	89	16	(28)	0	0	(7)	(26)
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(123)	(167)	(117)	93	(109)	(111)	(191)	215
Intereses a Favor	(3,528)	(4,066)	(4,271)	(3,870)	(3,730)	(3,975)	(3,267)	(3,079)
Otras Partidas de Inversión	(116)	(92)	(92)	114	0	0	14	185
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	(2,014)	(2,144)	(2,300)	(1,593)	(1,878)	(2,177)	(1,877)	(1,298)
Intereses Devengados	606	630	703	946	986	789	530	640
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	606	630	703	946	986	789	530	640
Flujo Deriv. o Result. antes de Impuestos a la Util.	4,008	3,849	2,842	(1,455)	298	1,129	1,535	(634)
Decremento (Incremento) en Clientes	(811)	307	(206)	1,262	(1,489)	(439)	1,389	3,788
Decremento (Incremento) en Inventarios	(350)	(1,552)	(190)	244	(72)	(1,294)	92	2,611
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(639)	(178)	(436)	(754)	(87)	(89)	(673)	(475)
Decr. (Incr.) en ingresos por intereses	3,577	3,462	3,871	3,509	3,359	3,498	3,001	2,874
Incremento (Decremento) en Proveedores	339	1,610	(421)	(943)	605	435	(2,436)	(3,587)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	624	(350)	1,480	(366)	598	819	825	(1,428)
Capital de trabajo	3,048	3,299	4,203	2,823	2,170	2,924	2,207	3,785
Impuestos y la Utilidad Pagados o Devueltos	(1,482)	(1,827)	(1,939)	(1,968)	(1,357)	(1,765)	(1,189)	(1,189)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	1,566	1,692	2,266	1,854	1,813	2,169	1,019	2,596
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	5,684	5,549	9,188	390	2,112	3,298	2,954	1,962
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(1,834)	(1,418)	(855)	(298)	(450)	(465)	(562)	(253)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	174	28	45	19	0	0	16	16
Adquisición de Negocios	0	0	(1,133)	0	0	0	(1,135)	(35)
Dividendos Cobrados	0	0	0	702	0	0	0	702
Intereses Cobrados	35	82	69	228	422	477	(49)	89
Decr. (Incr.) anticipos/prest. a terceros	0	0	(154)	0	0	0	0	0
Otros Activos	0	0	0	(63)	0	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(1,374)	(1,389)	(2,079)	607	(8)	12	(1,689)	401
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid. de Financ.	4,190	4,231	3,038	1,095	2,103	3,310	886	2,363
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Financiamientos Bancados, Bursátiles y Otros Financiamientos	0	0	1,900	7,030	2,500	0	1,900	9,030
Amortización de Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros Financiamientos	0	0	(1,900)	(9,430)	(275)	(450)	(1,600)	(8,230)
Pago arrendamientos IFRS 16	(732)	(759)	(792)	(924)	(857)	(884)	(889)	(609)
Intereses Pagados y otras partidas	(605)	(450)	(724)	(833)	(886)	(789)	(591)	(893)
Financiamiento "Ajeno"	(1,397)	(1,241)	(1,546)	(699)	(118)	(2,122)	(977)	(972)
Recompra de Acciones	(424)	(567)	(82)	(12)	0	0	(69)	(13)
Dividendos Pagados	(2,181)	(2,137)	(1,321)	(49)	0	(2,100)	(1,137)	(905)
Financiamiento "Propio"	(2,595)	(2,438)	(2,302)	(12)	0	(2,100)	(1,205)	(921)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Financ.	(3,983)	(3,679)	(3,918)	(72)	(118)	(4,222)	(2,483)	(1,493)
Incr.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	207	552	(780)	934	1,685	(912)	(1,297)	879
Depr. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	3	1	(7)	5	0	0	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	1,714	1,925	2,478	1,690	2,624	4,609	2,478	1,890
Efectivo y equiv. al final del Periodo	1,925	2,478	1,690	2,624	4,609	3,697	1,181	2,580
Cifras UDM								
Capex de Mantenimiento	(1,485)	(1,387)	(1,342)	(1,352)	(1,231)	(1,231)	(1,321)	(1,375)
Ajustes especiales por rentas IFRS 16	(253)	(759)	(782)	(824)	(857)	(884)	(778)	(609)
Flujo Libre de Efectivo	3,309	3,336	2,876	(1,075)	(76)	1,183	2,873	3,029
Amortización de Deuda	0	0	1,900	5,430	275	450	1,698	8,530
Revolución automática	0	0	(1,900)	(4,433)	0	0	(1,698)	(8,530)
Intereses Netos Pagados (incluy. Capex)	569	400	655	810	984	711	435	1,116
Servicio de la Deuda	569	400	655	810	939	361	435	1,116
DSCR	5.3	8.5	4.5	(1.8)	(0.1)	1.8	8.8	2.7
Caja Inicial Disponible	1,714	1,925	2,478	1,690	2,624	4,609	2,478	1,890
DSCR con Caja Inicial	8.8	13.3	8.2	1.0	3.0	7.8	12.3	4.2
Deuda Neta a FLE	(0.3)	(0.7)	(0.6)	1.0	16.8	(0.7)	(0.4)	(0.7)
Deuda Neta a EBITDA	(0.3)	(0.4)	(0.2)	(0.6)	(0.4)	(0.2)	(0.1)	(0.7)

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral extraída de la Empresa y ciertos ajustes determinados por Dilecta.

* Información Citada en el formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3/23.



Credit
Rating
Agency

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V.

Programa Dual de CEBURS de Corto Plazo

A NRSRO Rating*

Contactos

Luis Miranda
Director Ejecutivo Senior de Deuda Corporativa / ABS
Analista Responsable
E-mail: luis.miranda@hrratings.com

Samuel Egure-Lascano
Analista Senior de Corporativos
E-mail: samuel.egurelascano@hrratings.com

Estefanía Cabrera
Analista de Corporativos
E-mail: estefania.cabrera@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8520, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, Mayo de 2014

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T17-3T20
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Estados financieros trimestrales reportados a la BMV y Estados Financieros Dictaminados reportados por Deloitte
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNEV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(82)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de Internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encomendadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad emisora y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría



Credit
Rating
Agency

Grupo Sanborns, S.A.B de C.V.
Programa Dual de CEBURS de Corto Plazo

A NRSRO Rating*

de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y opiniones de manera ética y con apego a las buenas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoras www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varían entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Fitch Ratings

Fitch México, S.A. de C.V.
Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 3
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L. 84920
T 814161-7000

Bvld. Manuel Ávila Camacho No. 38 Piso 10
Lomas de Chapultepec, México, D.F. 11000
T 555855-1600

18 de Noviembre de 2020

Lic. Mario Bermúdez Dávila
Director de Finanzas
Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V.
Lago Zürich 245, Edificio Presa Falcón Piso 7
Col. Ampliación Granada, Miguel Hidalgo
Ciudad de México, CP 11529

Re: Asignación de Calificación de Corto Plazo para la Porción de Corto Plazo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente de Grupo Sanborns

Estimado Sr. Bermúdez,

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

Calificación de Corto Plazo en Escala Nacional de 'F1+(mex)' a la Porción de Corto Plazo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente, por un monto de hasta \$5,000,000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) de Grupo Sanborns S.A.B. de C.V., que en su caso sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.

La definición de la calificación es la siguiente:

'F1+(mex)': Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

Una vez autorizado el Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por Grupo Sanborns, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación, no exceda el monto total autorizado del Programa.

Cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características en cuanto a monto, tasa de interés y plazo. El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado en cada emisión realizada al amparo del Programa, pudiendo ser de Corto o de Largo Plazo. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo tendrán un plazo mínimo de un día y un plazo máximo de 365 días, y los Certificados Bursátiles de Largo Plazo tendrán un plazo mínimo de más de un año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.

95



Fitch Ratings

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta Carta Calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de esta calificación son:

- 'Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas', publicada en junio 26, 2020.
- 'Metodología de Calificaciones en Escala Nacional', publicada en junio 8, 2020.
- 'Metodología de Vínculo de Calificación entre Matriz y Subsidiaria, publicada en septiembre 29, 2020.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.com/site/mexico

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de

Fitch Ratings

calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch Ratings

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia del emisor y manteniendo calificaciones sobre los títulos valores. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al +52-81-8399-9100

Atentamente,



Fitch



Sergio Rodríguez Garza
Director Senior

Anexo I – Fundamentos de la Calificación

La calificación asignada a la Porción de Corto Plazo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo de GSanborns, se fundamenta en lo siguiente:

Las calificaciones de Grupo Sanborns S.A.B. de C.V. (GSanborns) reflejan su posición de mercado importante en el segmento de tiendas departamentales en México, la trayectoria y reconocimiento de las marcas Sanborns y Sears, diversificación de formato de tiendas, así como su perfil financiero conservador y flexibilidad financiera. Además, la calificación considera que la crisis económica actual no impactará significativamente el perfil crediticio de la compañía en el mediano plazo. La calificación toma en cuenta los vínculos operativos, estratégicos y legales con Grupo Carso, principal accionista de la compañía, los cuales son considerados por Fitch como moderados.

Las calificaciones incorporan la significativa interrupción del negocio durante el segundo trimestre del año derivada de la pandemia del coronavirus y los efectos que tendrá una caída en el gasto discrecional de los consumidores mexicanos que podría prolongarse hasta 2021. Fitch estima que el endeudamiento bruto ajustado por rentas consolidado de GSanborns se incrementaría a niveles cercanos a 3.5 veces (x) a finales de 2020, para luego recuperarse en torno a las 1.5x en el mediano plazo, asumiendo una recuperación sostenida en ingresos.

Los fondos provenientes de las emisiones de corto plazo del Programa Dual Propuesto de CBs se utilizarán para financiamiento de capital de trabajo.

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Pandemia Afecta Ingresos y Rentabilidad: Fitch estima que para el cierre de 2020 los ingresos consolidados de GSanborns caerán en alrededor de 22% y su EBITDA (calculado pre-IFRS 16) disminuirá en cerca de 76%. Fitch prevé que el indicador de deuda total ajustada consolidada a EBITDAR de la compañía se situará en torno a 3.5x al cierre del año, frente a 1.2x en diciembre de 2019. La agencia espera que dicho incremento sea temporal, con una recuperación hacia las 1.9x a finales de 2021, dependiendo de la velocidad de recuperación de los ingresos. Considerando el ajuste por actividades de servicios financieros y rentas, GSanborns presentaría un indicador de apalancamiento bruto ajustado por rentas cercano a 1.2x hacia finales de 2021 y Fitch espera que este indicador se mantenga cercano a estos niveles en el mediano plazo.

Las tiendas de comercio minorista de bienes no esenciales en México y Latinoamérica presentaron una interrupción de sus operaciones como consecuencia de las medidas sanitarias impuestas por la pandemia del coronavirus, debido a que la mayor generación de sus ingresos se origina en tiendas físicas. Fitch estima que los ingresos por ventas de las compañías en este sector disminuirán de forma importante durante 2020 a causa del cierre temporal de actividades no esenciales y a las restricciones de movilidad impuestas por los gobiernos para limitar la propagación de la pandemia, así como por la afectación esperada en el gasto discrecional que podría extenderse hasta 2021.

Diversificación de Formatos de Tiendas: GSanborns mantiene una base de ingresos diversificada dentro de su negocio principal. La compañía opera diferentes formatos de tiendas

FitchRatings

que atienden a segmentos socioeconómicos diferentes, además de operar un negocio de tarjetas de crédito para cada una de sus formatos. Lo anterior, mitiga de cierta manera los riesgos asociados a la concentración en un tipo de formato particular y otorga algo de estabilidad a sus flujos de caja.

Durante 2019, 92.5% de los ingresos consolidados de GSanborns fueron generados por el negocio comercial y 7.5% por su división de tarjetas de crédito. Sin embargo, la contribución al flujo de caja está más balanceada entre los dos negocios. Del total de ingresos comerciales, el 45.2% fue originado por las tiendas Sears, 25.5% por Sanborns, 22.8% por las tiendas iShop y Mixup y el 6.5% restante por otros formatos de tiendas como Tiendas Dax, Saks Fifth Avenue y Sanborns Café.

Posición de Negocios Importante: GSanborns es uno de los tres principales participantes en el segmento de tiendas departamentales en México, con presencia en 61 ciudades del país. Con su formato tiendas Sanborns, la compañía tiene más de 30 años de trayectoria en el mercado, siendo la marca de tiendas especializadas más reconocida y mejor posicionada a nivel nacional. Adicionalmente, su formato de tiendas iShop/Mixup es uno de los de mayor crecimiento en el sector de tiendas minoristas y cuenta con una buena acogida por parte del consumidor.

Negocio Financiero Fortalece el Negocio Comercial: Existe un vínculo fuerte entre la división comercial y financiera de GSanborns, ya que el negocio comercial complementa la venta de los productos a través del crédito ofrecido internamente a los clientes, a la vez que la división financiera mantiene una base de clientes que se compone principalmente de los compradores de las tiendas del Grupo. Aproximadamente el 30% de las ventas del segmento comercial se realizan mediante crédito a través el negocio financiero. Una de las ventajas de este tipo de negocios ante escenarios económicos adversos es la posibilidad de manejar los requerimientos de capital de trabajo mediante el ajuste a las políticas de originación y la cobranza en la división financiera.

Históricamente, GSanborns a nivel consolidado ha mantenido niveles de cartera morosa mayor de 90 días (NPL por sus siglas en inglés) en niveles cercanos a 4%, proporción que está por debajo del promedio de otras empresas del sector. A septiembre de 2020, el nivel de NPL del portafolio consolidado de créditos de las tarjetas del grupo fue de 5.4%. Fitch estima que este indicador se incrementará hacia finales de 2020 dada la coyuntura económica actual; sin embargo, dicho aumento sería manejable para el perfil crediticio de la compañía y se recuperaría gradualmente conforme la operación comercial y la actividad económica se restablezca.

Desempeño Operativo más Débil que la Competencia: En los últimos 3 años, la compañía ha presentado una disminución constante en sus márgenes de rentabilidad y el indicador de ventas mismas tiendas (VMT) a nivel consolidado se ha encontrado por debajo del de sus competidores directos y de la media de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) para tiendas departamentales y para tiendas especializadas. En opinión de Fitch, lo anterior es compensado de alguna manera por la política financiera conservadora de GSanborns, que ha permitido que la compañía goce de un perfil financiero fuerte aún cuando su operación se encuentra algo debilitada respecto de sus competidores.

Durante 2019, las VMT de GSanborns a nivel consolidado se encontraron en torno a 0.8%, por debajo de la media de ANTAD para tiendas departamentales de 4.5%. Fitch espera que el indicador de VMT de la compañía se recupere en el mediano plazo. La agencia anticipa que el

ambiente competitivo en México será retador, especialmente en un entorno económico como el actual, donde el consumidor presenta mayor cautela en su gasto discrecional.

Accionista con Perfil Financiero Sólido: Las calificaciones incorporan la posición financiera fuerte del accionista principal: Grupo Carso [AAA(mex)], quien posee el 86.2% de GSanborns. Grupo Carso forma parte de un conglomerado económico importante en México con muchos años de trayectoria, con inversiones en diversos sectores de la economía, entre los que se encuentran el industrial, energía, construcción, inmobiliario y telecomunicaciones.

En opinión de Fitch, existe un vínculo moderado entre GSanborns y Grupo Carso. Por un lado, el vínculo legal entre las dos compañías es débil debido a que no existen avales, garantías cruzadas o cláusulas de *cross default*. Sin embargo, los vínculos operativos y estratégicos son de moderados a fuertes dada la importancia de GSanborns para Grupo Carso.

Fitch considera en sus calificaciones el soporte que podría darle Grupo Carso, o cualquiera de las empresas del mismo grupo económico, a la compañía en caso de requerirlo. En opinión de Fitch, la suspensión temporal del pago de dividendos es también una forma de apoyo del accionista a la compañía dada la coyuntura actual.

LIQUIDEZ

Liquidez Holgada: Al cierre de septiembre de 2020, la compañía presentó caja y valores líquidos por MXN2,560 millones y deuda de corto plazo de MXN500 millones, que se solicitó como respaldo de liquidez ante la coyuntura actual. Históricamente GSanborns no ha presentado deuda financiera en su balance y su flujo de caja operativo ha sido suficiente para cubrir sus inversiones de capital y reparto de dividendos.

GSanborns tiene buen acceso al mercado financiero local en caso de requerir financiamiento, lo que fortalece su flexibilidad financiera. Adicionalmente, la compañía es propietaria de dos centros comerciales en la Ciudad de México que se encuentran libres de gravámenes y fortalecen su posición financiera.

RESUMEN DE DERIVACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

GSanborns es una de las tres compañías más importantes de tiendas departamentales del país. GSanborns posee una escala menor en términos de piso de ventas que El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V. (Liverpool) [AAA(mex) Perspectiva Estable], pero mayor que Grupo Palacio de Hierro (GPH) [AAA(mex) Perspectiva Estable]. A septiembre 2020, GSanborns tenía 1.2 millones de m² de piso de ventas, versus Liverpool con 2.4 millones de m² y GPH con 0.6 millones de m² de piso de ventas.

Similar a Liverpool y GPH, GSanborns posee una división de crédito para otorgar financiamiento a clientes de sus tiendas, la cual es consolidada dentro de la compañía y no existe como entidad jurídica separada. El nivel de NPLs promedio de GSanborns de 4% se encuentra por debajo de los de Liverpool, pero ligeramente por arriba de los NPLs promedio reportados por GPH en los últimos cinco años. En opinión de Fitch, la posición competitiva de GSanborns es menos fuerte que la de Liverpool y GPH a pesar de encontrarse en el mismo nivel de calificación. La calificación

Fitch Ratings

incorpora los vínculos operativos, estratégicos y legales con Grupo Carso, principal accionista de la compañía, los cuales son considerados por Fitch como moderados.

Las calificaciones de GSanborns están en el mismo nivel que las de Liverpool y GPH debido a la fortaleza de su posición financiera, con niveles de apalancamiento bajos y flexibilidad financiera fuerte. Los márgenes EBITDAR de GSanborns se han ubicado en niveles promedio de 14%, en línea con la mediana de las empresas del sector de tiendas departamentales calificadas por Fitch alrededor del mundo y que cuentan con perfiles financieros fuertes. Sin embargo, Fitch estima que los márgenes de rentabilidad disminuirán para todos los participantes del sector en el mundo debido al impacto de la recesión económica global.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

—acciones positivas de calificación no son posibles dado que la calificación de GSanborns es la más alta de la escala nacional.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

- apalancamiento ajustado consolidado por encima de 3.5x de forma sostenida;
- apalancamiento ajustado (por actividades de servicios financieros y rentas) para la división comercial por encima de 2.5x de forma sostenida;
- flujo de fondos libre (FFL) consistentemente negativo por debajo de los niveles esperados por Fitch;
- deterioro sustancial y sostenido en el portafolio de créditos vencidos (mayor de 90 días);
- disminución sostenida en los márgenes de rentabilidad;
- deterioro significativo y constante en su indicador de ventas mismas tiendas.

SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave de Fitch considerados en el caso base de calificación del emisor incluyen:

- el caso base para 2020 incorpora el cierre de tiendas por dos meses y luego una caída en ingresos de la división comercial que tiene una recuperación gradual hacia finales de año y 2021;
- crecimiento en ingresos promedio de 3.7% anual para el período 2022 a 2023;
- margen EBITDA (pre-IFRS 16) de 3.2% para 2020 y de 9.7% en promedio para los años 2021 a 2023;
- crecimiento del portafolio de créditos en línea con los ingresos;
- dividendos recibidos de inversiones minoritarias de MXN702 millones en 2020;
- dividendos pagados a accionistas minoritarios de MXN120 millones por año en promedio entre 2021 y 2023;
- inversión de capital (capex) de MXN330 millones en 2020 y de MXN867 millones en promedio anual entre 2021 y 2023;
- en 2020 y 2021 no se hace reparto de dividendos;

Fitch Ratings

—calidad del portafolio de crédito se deteriora en 2020 y luego vuelve a los niveles presentados históricamente.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha 18 de noviembre de 2020 incluye hasta septiembre 30, 2020.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por el emisor y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitida por las leyes de otros países.

DEFINITE PROSPECTUS

These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can no be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.